RESOLUCIÓN ELECTRONICA

(PPYP)(UOU)(EEP)(DUV) LLÁMASE A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL LLAMADO REGULAR A CONCURSO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2025-2026.

SANTIAGO, 30 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1323

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
d) El Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
e) El Decreto Supremo Nº28 (V. y U.) de fecha 17 de noviembre 2023, designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana;
f) La Resolución Exenta N°1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga la Resolución Exenta N°285, (V. y U.), de 2010;
g) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
h) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
i) La Resolución Exenta Electrónica N°1.258, de fecha 5 de noviembre de 2023, SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio; y,
j) La Resolución Exenta N°36, 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el Programa de Espacios Públicos en adelante el "Programa", está destinado a otorgar financiamiento a todas aquellas iniciativas que permitan recuperar áreas urbanas en deterioro u obsolescencia de Entidades Urbanas (Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas), para de este modo contribuir con la puesta en valor de sectores emblemáticos para la ciudadanía.

b) Que, las obras correspondientes a este Programa tendrán por objeto "reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social" (Artículo 1, D.S. N°312, (V. y U), 2006).

c) Que, mediante este Programa, se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en la normativa. (artículo 2, D.S. N°312, (V. y U), 2006).

d) Que, el Oficio N°193, de fecha 016 de abril 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, informa a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre el procedimiento de Llamado Regular para postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, período presupuestario 2025 - 2026, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **LLÁMASE** a postulación para la selección de proyectos del Llamado Regular a Concurso del Programa de Espacios Públicos para el período presupuestario 2025-2026, según los requisitos de postulación establecidos en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N°1.596

de (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

2. ESTABLÉCENSE las siguientes condiciones generales para la presentación de postulaciones:

a) Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean éstos de iniciativa Municipal, propuestos por la comunidad organizada, de la SEREMI, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones, será el/la Alcalde/esa, quién presentará el proyecto al Concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna.

b) Los proyectos deberán cumplir los requisitos técnicos y presupuestarios establecidos en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N°1.596 de (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

c) Para efectos de este Llamado Regular, los proyectos deberán concursar directamente a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU, para luego ingresar automáticamente a la etapa de Ejecución.

d) El proyecto deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 U.F. ni ser inferior a 3.000 U.F. El valor de la U.F. a considerar, será la de la fecha de la presente Resolución.

e) El presupuesto de ejecución deberá basarse en los valores indicados en el Listado de Precios Unitarios 2025 de SERVIU, considerando que el proyecto cumpla con un estándar de calidad, el cual deberá estar en un rango de 4 a 5,5 UF/m2. Para ello, se recomienda definir el área y nivel de intervención, con una superficie promedio de 7.000 m2, con el objetivo de que el proyecto pueda ser factible económicamente de acuerdo con el límite presupuestario del Programa. Este presupuesto no podrá tener aumentos que superen el tope establecido en el presente Programa.

f) El nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesta. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:

i. Mejoramiento de espacios existentes: Cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

ii. Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: Que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.

iii. Restauración: Que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.

iv. Construcción de nuevos espacios públicos: Que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazo para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

3. ESTABLÉCESE la siguiente documentación obligatoria que deberá ser presentada al momento de formalizar la postulación de los proyectos al Concurso Regular, de acuerdo con lo señalado por la Resolución Exenta N°1.596 de (V. y U.), de 2013 y las exigencias establecidas en el D.S. N°312 (V. y U.) de 2006:

a) Oficio del(la) Alcalde(sa) dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

b) Ficha de Postulación, según formato proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto y sus características:

c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se

deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.

f) Documento que acredite que las obras serán ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares, destinados al uso público, con un comodato al Municipio por un plazo mínimo de 30 años.

g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

h) Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño. El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

   i. Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.

   ii. Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).

   iii. Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

   iv. Carta de apoyo ciudadano: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto.

i) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc.

j) Documento que acredite el número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

k) Documento que indique la capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la población comunal establecida en el Censo 2017 y los ingresos propios permanentes señalados en SINIM correspondientes al año de dicha medición censal.

l) Documento que informe el índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes existentes (m^2) y el número de habitantes de la comuna, según el Censo de Población 2017.

4. ESTABLÉCESE la siguiente documentación complementaria que deberá ser presentada al momento de formalizar la postulación de los proyectos al Concurso Regular, de acuerdo con lo señalado por la Resolución Exenta N°1.596 de (V. y U.), de 2013 y las exigencias establecidas en el D.S. N°312 (V. y U.) de 2006:

a) Tratándose de proyectos dirigidos a espacios públicos que cuenten con acreditaciones de carácter patrimonial y requieran ser calificados como Espacios Públicos Patrimoniales, las municipalidades deberán presentar alguno de los documentos que se indica a continuación, además de orientar el objetivo del proyecto a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes:

Condición	Medio de acreditación
Espacio público se encuentra dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo con el Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación.
Espacio público se encuentra dentro de una Zona Típica.	Decreto del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio o precedente (Decreto Ministerio de Educación).
Espacio público se encuentra en torno a un inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo con la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales.	Decreto del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio o precedente (Decreto Ministerio de Educación).
Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.	Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente. Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.

5. **INDÍCASE** que, en relación con las exigencias establecidas en los resuelvo 4 y 5, se adjunta un **INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS LLAMADO REGULAR**, el cual se entiende forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, que tiene el propósito de orientar la forma de presentación de los proyectos, de manera clara y completa, facilitando la elaboración y entrega de antecedentes por parte del Municipio.

Considerando que el Concurso es de carácter anual, todos los proyectos **deben contar con la información actualizada a la fecha del Concurso**. Lo anterior se entiende válido también para iniciativas que ya hayan postulado en años anteriores.

6. **ESTABLÉCESE** que, una vez ingresadas los respectivos antecedentes que formalizan la postulación de un proyecto dentro de los plazos establecidos, SEREMI y SERVIU revisarán los proyectos presentados para efectos de validar la postulación.

7. **ESTABLÉCESE** que los proyectos que hayan resultado admisibles serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

a) La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
b) El Director Regional del SERVIU.
c) La funcionaria de la SEREMI, designada como responsable del Programa.
d) El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
e) Un representante de la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
f) Un representante del Gobierno Regional.

8. **ESTABLÉCESE** que la Comisión Regional asignará los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionará la nómina priorizada de proyectos pre-seleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

La priorización antes referida se obtendrá a partir del puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en la presente Resolución, de acuerdo a las siguientes variables:

a) Población comunal
b) Población beneficiada
c) Índice de Áreas verdes de la comuna
d) Focalización socioeconómica de la población beneficiada
e) Diseño
f) Localización Patrimonial

Los puntajes asociados a cada una de estas variables, serán los siguientes:

Variable	Descripción	Categorías	Puntaje por categoría	Puntaje por variable (mín – máx)
Población comunal	Tamaño de la población comunal	Menor (menor o igual a 20.000)	13 puntos	7 - 13 puntos
		Mediana (Entre 20.001 y 100.000)	10 puntos	
		Grande (mayor a 100.000)	7 puntos	
Población beneficiada	Tamaño de la población comunal en el área de influencia del proyecto	Más de 40.000	8 puntos	2 - 8 puntos
		15.000 - 40.000	4 puntos	
		Menos de 15.000	2 puntos	
Índice de áreas verde de la comuna	Superficie de área verde por habitante existente en la comuna	0 - 2	15 puntos	0 - 15 puntos
		2,1 - 4	12 puntos	
		4,1 - 6	8 puntos	
		6,1 - 8	5 puntos	
		8,1- 10	3 puntos	
		> 10	0 puntos	
Focalización socioeconómica de la población beneficiada	Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna	Porcentaje comunal de pobreza es mayor al promedio regional	18 puntos	12 - 18 puntos
		Porcentaje comunal de pobreza es menor al promedio regional	12 puntos	
Diseño: Sustentabilidad	Rol del proyecto dentro de la trama urbana	Espacio público corresponde a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elementos tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	0 a 23 puntos, según evaluación de la Comisión Regional	0 – 23 puntos De acuerdo a la Res. Ex. N°1596, el puntaje por Diseño: Sustentabilidad corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos en cada categoría. Para obtener el cálculo fina de la Dimensión Diseño, deben promediarse los puntajes obtenidos en Diseño: Sustentabilidad; Diseño: Pertenencia al Plan Urbano Integral y Diseño: Participación Ciudadana).
	Reconocimiento del entorno inmediato	Proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	0 a 23 puntos, según evaluación de la Comisión Regional	
	Servicios mínimos al usuario.	Programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	0 a 23 puntos, según evaluación de la Comisión Regional	
	Adaptación medioambiental	Proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros los recursos naturales existentes.	0 a 23 puntos, según evaluación de la Comisión Regional	
Diseño: Pertenencia al Plan Urbano Integral	Plan de Desarrollo Regional	Presenta documento que identifique el proyecto como parte del Plan de Inversión GORE.	0 puntos en caso de no presentar documento. 23 puntos en caso de presentar alguno de los documentos señalados.	
	Plan de Desarrollo Urbano	Presenta documento que identifique el proyecto como parte de un Plan de inversión asociado a otra Entidad Pública del Estado.		
	Inversión MINVU	Presenta documento que identifica el proyecto como parte del Programa de Recuperación de Barrios o vinculado a suelos adquiridos a través del Plan de Emergencia Habitacional.		
	Plan de Desarrollo Local	Presenta documento que identifique el proyecto como parte del Plan de Desarrollo Comunal o de un Convenio o Plan de inversión público/privado.		
Diseño: Participación Ciudadana	Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.	No presenta mapa de actores	0 puntos	
		Mapa de actores identifica organizaciones públicas y a la comunidad organizada.	5 puntos	
		Mapa de actores identifica organizaciones privadas y a la comunidad organizada.	5 puntos	
	Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos)	Proyecto no presenta cronograma de hitos de actividades programadas	0 puntos	
		Proyecto no presenta cronograma de hitos de actividades programadas	10 puntos	
	Desarrollo de reunión informativa a la comunidad que da cuenta de la sociabilización del proyecto.	No presenta acta de reunión informativa y listado de asistentes.	0 puntos	
		Presenta acta de reunión informativa y listado de asistentes.	3 puntos	
Localización Patrimonial	Localización del proyecto de acuerdo a categorías establecidas en Resuelvo 4, a).	Proyecto no se dirige a un Espacio Público Patrimonial	0 puntos	0 – 23 puntos (aplica únicamente el puntaje mayor)
		Proyecto se dirige a Espacios Públicos en áreas fundacionales o asociadas a patrimonio intangible.	12 puntos	
		Proyecto se dirige a un Espacio Público Patrimonial.	23 puntos	

9. **ESTABLÉCESE** que la selección de los proyectos estará sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuesto del año 2026, el cual se distribuirán conforme a la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, generando automáticamente una lista de espera para aquellas iniciativas que no resulten financiadas. Dicha lista de espera no será válida de un año para otro.

Solo en el caso que, durante el año presupuestario vigente, algunas de las iniciativas seleccionadas y con financiamiento no pudiese ejecutarse, corresponderá hacer correr la lista de espera y, por consiguiente, incorporar las siguientes iniciativas que cumplan con las exigencias contenidas en la Resolución Exenta N°1596, (V. y U), de 2013. Así también, dichas iniciativas deberán contar con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Dicha lista de espera no será válida de un año a otro.

10. **ESTABLÉCESE** que los Proyectos seleccionados con financiamiento, pasarán a la Etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU Metropolitano.

Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el V°B° del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la recomendación favorable para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones la iniciativa diseñada podrá incluirse en el Proyecto de Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente para su ejecución de obras, la que estará sujeta a los recursos aprobados en la respectiva Ley de Presupuesto.

Por consiguiente, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre la Municipalidad y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo con el porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes municipales y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.

11. **ESTABLÉCESE** que los documentos deberán ser ingresados en función de las fechas indicadas en el Calendario y exigencias señaladas en la presente Resolución Exenta. Además, es indispensable ingresar el Oficio conductor a la Oficina de Partes digital de esta SEREMI, a **ofparteSEREMIrm@minvu.cl**, con copia a la Encargada del Programa de Espacios Públicos, correo electrónico: **mumana@minvu.cl**, de acuerdo con el siguiente Calendario:

Calendario e indicaciones para el Concurso Regular 2025 -2026:

27 de junio	**Vence plazo de Recepción final de ingreso de antecedentes para la postulación a Concurso Regular, a las 13:00 hrs:** 1. **Ingreso de antecedentes en carpeta digital y** 2. **Envío de Oficio de Alcalde a la SEREMI de (V. y U) a: ofparteSEREMIrm@minvu.cl , con copia mumana@minvu.cl** El Municipio interesado en postular, **deberá solicitar previa a la fecha de vencimiento de plazo de ingreso de postulación,** el **acceso a la carpeta digital** a la Encargada Programa de Espacios Públicos, SEREMI V. y U., María Daniela Umaña V, mediante correo electrónico: mumana@minvu.cl Las indicaciones respecto a la presentación de los antecedentes se encuentran en **INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS LLAMADO REGULAR 2025 y en la presente Resolución Exenta.**
30 de junio al 14 de julio	**Revisión de los antecedentes postulados y requisitos normativos a cargo de profesionales de la SEREMI de (V. y U.) y SERVIU.**
15 de julio	**SEREMI (V. y U) enviará el Acta de observaciones, mediante correo electrónico a cada Municipio.**
17 de julio al 1 de agosto	**Plazo de corrección de observaciones por parte de los Municipios.**
4 de agosto	**Vence plazo de recepción de observaciones corregidas de los proyectos postulados e ingreso de Oficio, hasta las 13:00 hrs.** 1. **Ingreso en carpeta digital** con la versión completa y final de la postulación, incluyendo documentos corregidos o faltantes. 2. **Envío de Oficio de Alcalde a la SEREMI de (V. y U.), a: ofparteSEREMIrm@minvu.cl , con copia mumana@minvu.cl**.
05 al 19 de agosto	**Revisión de los antecedentes subsanados respecto a los requisitos normativos para la postulación de los Proyectos del Programa Espacios Públicos a cargo de SEREMI (V. y U) y SERVIU.** La SEREMI V. y U conjuntamente con el SERVIU realizará un chequeo y revisión normativa de los contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las

	Municipalidades, para validar la postulación y preparar el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.
entre 20 y 22 de agosto	**La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido de la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación.** La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los parámetros de calificación según la forma de cálculo establecida en la Resolución Exenta N°1596/2013 y sus modificaciones.
entre 25 de agosto y 1 de septiembre	La Secretaría Ministerial Metropolitana enviará a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el resultado del Concurso Regular 2025- 2026.

Cabe señalar que, serán válidos para la presente postulación, los antecedentes indicados en la presente Resolución Exenta y que se suban en carpeta digital junto al ingreso del Oficio del/la Alcalde/sa de la Municipalidad respectiva dirigido a la SEREMI vía la Oficina de Partes digital con copia al correo electrónico de la Encargada del Programa Espacios Públicos, de acuerdo con el calendario precedente. En caso de tener consultas respecto al presente Llamado, éstas se canalizarán mediante correo electrónico a través de mumana@minvu.cl.

12. **SEÑÁLASE** que aquellas iniciativas que no cumplan con los requisitos de postulación indicados en la presente Resolución, quedarán fuera de concurso sin ser evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, en calidad de *"Proyectos descalificados por ausencia de información".*

En cuanto a la selección de los proyectos postulados al Concurso Regular 2025 del Programa Espacios Públicos, **ésta estará sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2026.**

13. **INDÍCASE** que la presente Resolución Exenta que llama a postulación para la selección de proyectos para el Concurso Regular del Programa Espacios Públicos para el período presupuestario 2025-2026, se publicará en un diario de circulación nacional y/o regional, de acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta N°1.596 (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MUV/MNH/SFB/PLG

DISTRIBUCIÓN**:**

- SEGÚN DISTRIBUCIÓN
- ALCALDES Y ALCALDESAS 52 COMUNAS QUE INDICA ANEXO N7
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SERVIU FMINGORANCE@MINVU.CL
- DARRIAZA@MINVU.CL TAVENDANOM@MINVU.CL
- UNIDAD OBRAS URBANAS SEREMI V. Y U MNUNEZH@MINVU.CL MUMANA@MINVU.CL

Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 30-05-2025 13:48:39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1323 Timbre: UHEK4NDXHYLC En: https://validoc.minvu.cl

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
LBL.MLU.
DIVISIÓN JURÍDICA
MJM.CCHV
27.08.13

TEXTO ACTUALIZADO DEL DECRETO SUPREMO Nº 312, (V. y U.), de 2006
D.O. de 29.01.07

REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y DEROGA D.S. N° 245, (V. Y U.), DE 2001

I. MODIFICACIONES:

DS N° 23, (V. y U.), de 14 de marzo de 2013, DO 27.08.13.
DS N° 88, (V. y U.), de 23 de mayo de 2014, DO 06.08.14.

II. CONTENIDO:

Artículos 1° al 10°	Reglamenta Programa de Espacios Públicos
Artículo 11°	Deroga el D.S. Nº 245, (V. y U.), de 2001.
Disposiciones Transitorias	No hay

III. DECRETO:

REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA D.S. N° 245, (V. Y U.), DE 2001.

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2006.

N° ___312___/

Visto: La Ley N° 16.391 y en especial lo dispuesto en su artículo 2° N°s. 1°, 3° y 5°, artículos 13 y 34 N°s 10 y 12 y el artículo 58; el D.L. Nº 1.305 de 1975; el D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397, (V y U.), de 1976; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y las facultades que me confiere el número 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O:

Artículo 1º.- El presente decreto reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

Las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.

Excepcionalmente, tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.[1]

Artículo 2º.- Mediante este Programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Las obras deberán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público.

También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinados al uso público. Para tal efecto, dichos inmuebles deberán ser entregados en comodato al municipio por un plazo mínimo de 30[2] años, con el objeto que las obras ejecutadas en ellos sean de libre acceso a toda la población, salvo aquellas que por su particular naturaleza no lo permitan.

Artículo 4º.- El financiamiento de las obras se hará con cargo a los recursos contemplados al efecto en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignados a nivel regional a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y con aportes de los municipios, de acuerdo a los montos y condiciones que se señalen mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

---

[1] Artículo 1° reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.
[2] Guarismo “50” reemplazado por “30”, por el Artículo único de DS N° 88, (V. y U.), de 2014.

Además, podrán concurrir con aportes otras entidades privadas, personas naturales y los Gobiernos Regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al proyecto, todo lo cual deberá establecerse expresamente en el convenio que, para estos efectos se suscriba entre el aportante y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

En el costo de las obras no se incluirán los gastos de su mantención.

Artículo 5º.- Mediante resoluciones del respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en periódico de circulación nacional y/o regional, se convocará a postulación para la selección de los proyectos del Programa, se indicarán los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.[3]

Artículo 6º.- Los proyectos, sean de iniciativa municipal o a proposición de la comunidad organizada, serán postulados por la Municipalidad respectiva, la cual deberá respaldar el proyecto y comprometer el aporte municipal de financiamiento, debidamente aprobado por el Concejo Municipal en la forma indicada en la resoluciones a que alude el artículo precedente.

Artículo 7º.- Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se señalarán los antecedentes que deberán acompañarse a las postulaciones y, en general, todas aquellas operaciones o actos que se requieran para la aplicación práctica de este Reglamento, como asimismo se fijarán los parámetros para efectuar las selecciones, considerándose a lo menos los siguientes aspectos según corresponda:

a) Población comunal
b) Población Beneficiada
c) Índice de Áreas Verdes de la comuna
d) Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada
e) Diseño
f) Pertenencia a Plan de Inversiones de Obras Urbanas.[4]

Artículo 8º.- Los proyectos postulados serán informados técnicamente por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo conjuntamente con el Servicio de Vivienda y Urbanización, y serán priorizados por la Comisión Calificadora Regional, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y demás personas que se señalen en las resoluciones a que se refiere el artículo 7°.

---

[3] Artículo 5° reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.
[4] Artículo 7° reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

La Comisión Calificadora Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje que les corresponda, teniendo en consideración los parámetros señalados en las resoluciones a que alude el inciso anterior.

Artículo 9º.- La nómina con los proyectos priorizados se remitirá a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la determinación de los proyectos seleccionados y la distribución regional de los recursos asignados al Programa, según lo establecido en las resoluciones mencionadas en el artículo 7º, dentro del marco presupuestario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año correspondiente.

Artículo 10.- Una vez finalizado el respectivo proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará a los Municipios participantes cuáles han sido los proyectos seleccionados.

Artículo 11.- Derógase el D.S. Nº 245, (V. y U), de 2001, publicado en el Diario Oficial del 14 de Febrero 2002.

No obstante lo anterior, los proyectos seleccionados en conformidad a las disposiciones del D.S. Nº 245 (V. y U.), de 2001, se seguirán rigiendo por sus normas hasta su total terminación.

Anótese, tómese razón y publíquese,

MICHELE BACHELET JERIA PRESIDENTA, DE LA REPÚBLICA. PATRICIA POBLETE BENNETT, MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD
FCD/MLU/EDRB/LCG
DIVISION JURIDICA
PSM/CAPT

07.11.19

TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1596, (V. y U.), de 2013

D.O. de 19.03.13

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285, (V. y U.), DE 2010

I. MODIFICACIONES:

Res. Ex. N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14.

Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16.

Res. Ex. N° 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17.

Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19.

II. CONTENIDO:

Artículos 1°	**Fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos**
ANEXO N°1	**APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS**
ANEXO N°2	**PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS**
Disposiciones Transitorias	**No hay**

III. TEXTO:

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285, (V. y U.), DE 2010.

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº __1596___/

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

El D.S. N º312, (V. y U.), de 2006, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2007, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en especial lo dispuesto en su artículo 7º, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las disposiciones de aplicación práctica del Decreto de la referencia, en consideración a sus últimas modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- Fíjase el siguiente Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos:

I. GENERALIDADES

1. La presente Resolución establece el sistema de postulación de proyectos al Programa Concursable de Espacios Públicos, reglamentado por D.S. Nº 312, (V. y U.), de 2006. Este Programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.

2. El proceso anual se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI. A continuación, la SEREMI de cada región, mediante Resolución Exenta hará el llamado a postulación, en la que se indicará las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.

3. El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna.

4. El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.

5. Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.

   Sin embargo, podrán postular en forma directa a la etapa de Ejecución, proyectos con diseño terminado, cuyo monto no supere las 6.000 UF. Estos proyectos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la resolución exenta que llama a Concurso y en el Instructivo a que se refiere el numeral 2 precedente. Estos proyectos corresponden a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) como Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.[1]

6. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, este ingresará a su etapa de Ejecución manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos que establezca el Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de la obra estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el anexo N° 1 de esta Resolución. Estos proyectos serán prioritarios en el programa presupuestario del año vigente o siguiente.

   Los aportes mínimos que corresponden a cada municipio se han definido en función de los Ingresos Propios Permanentes (Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM 2017), y el número de habitantes por comuna (Censo 2017).[2]

   También podrán concurrir al financiamiento del proyecto otras entidades con su aporte parcial o total.

   Dichos aportes pueden constituirse como:

   - Entrega de dinero en efectivo
   - Entrega de un terreno para construir una obra. En este caso el terreno debe constituirse en un bien nacional de uso público o aplicar la figura de comodato a favor del municipio por un período mínimo de 30 años, formalizado antes de aprobar la inversión.
   - Construcción directa de la obra con o sin entrega de terreno.

   Cualquiera sea la forma en que se materialice el aporte, deberá ajustarse a las normas vigentes que regulan la materia.
   El aporte de otras entidades en ningún caso podrá reemplazar el aporte municipal a que se refiere el presente numeral.[3]

7. Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:

   - <u>Mejoramiento</u> de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

---

[1] Numeral 5 reemplazado por el Resuelvo N° 1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.
[2] Inciso segundo del numeral 6 sustituido por el Resuelvo N° 2 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.
[3] Numeral 6 del Título I reemplazado por el número 1.1. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

- Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.

- Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.

- Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazo para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

II. DEL CONCURSO

II-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores, conforme a lo indicado en el presente numeral. Estos documentos e indicadores son necesarios para que la comisión evaluadora califique los proyectos, según se detalla en el numeral II-2, sobre Selección y Priorización de las propuestas:[4]

Documentos

a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.

c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura.

[4] Numeral 8 del Título II reemplazado por el número 1.2. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.

f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30[5] años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.[6]

g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

   El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

   - Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.

   - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).

   - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

   - Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

   - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales.

---

[5] Guarismo reemplazado por el que aparece por el número 1.3. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

[6] Por DS N° 88, V. y U., de 2014, se modificó inciso segundo de su artículo 3°, en el sentido de reemplazar el plazo mínimo de comodato, de 50 a 30 años.

- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

  Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

  - Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
  - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
  - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.

j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

<u>Indicadores</u>

k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.[7]

m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

[7] Letra l) del numeral 8 reemplazada por el Resuelvo N° 3 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

9. (Eliminado).[8]

II-2 Selección y Priorización:

10. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 8[9] de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

    - El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
    - El Director Regional del SERVIU.
    - El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
    - El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
    - Un representante de la Secretaría Regional de Planificación
    - Un representante del Gobierno Regional.[10]

    Los miembros de la Comisión Regional de selección, facultadas para nombrar un representante deberán hacer uso de esta mediante una Orden de Servicio.

11. Esta comisión evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

    Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.

12. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los siguientes parámetros de calificación y puntajes:

PARÁMETROS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

A. POBLACIÓN COMUNAL:

Puntaje asociado al tamaño de la comuna, según el rango de población:[11]

TAMAÑO COMUNA	POBLACIÓN (hab)	PUNTAJE
MENOR	menor o igual a 20.000	**13 puntos**
MEDIANA	De 20.001 a 100.000	**10 puntos**
GRANDE	mayor a 100.000	**7 puntos**

[8] Numeral 9 del Título II eliminado por el número 1.4. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.
[9] Expresión “números 8 y 9”, sustituida por la que aparece, por el número 1.5. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.
[10] Agregado por número 1 de la Res. Ex. 2213, (V. y U.), de 2017.
[11] Tabla modificada por el número 1.6. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

B. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado a la cantidad de habitantes dentro del área de alcance peatonal, considerando una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto. El puntaje se asignará de acuerdo a la población residente dentro del área de alcance peatonal. En caso de no tener disponible la información de población, alternativamente podrá asignarse puntaje de acuerdo al valor de la densidad poblacional en el área de alcance peatonal, según la siguiente tabla:

POBLACIÓN BENEFICIADA (hab)	DENSIDAD (hab/ha)	PUNTAJE
Más de 40.000	Superior a 600	**8 puntos**
15.000 - 40.000	250 - 600	**4 puntos**
Menos de 15.000	Inferior a 250	**2 puntos**

C. ÍNDICE DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA:

Puntaje asociado a la superficie de área verde por habitante existente en la comuna, que se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE ÁREA VERDE POR HABITANTE (m2/hab)	PUNTAJE
0 - 2	**15 puntos**
2,1 - 4	**12 puntos**
4,1 - 6	**8 puntos**
6,1 - 8	**5 puntos**
8,1- 10	**3 puntos**
> 10	**0 puntos**

D. FOCALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado al nivel socioeconómico de la comuna, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017:[12]

COMUNAS	PUNTAJE
% comunal de pobreza es mayor al % regional	**18 puntos**
% comunal de pobreza es menor al % regional	**12 puntos**

[12] Encabezado y tabla modificados por el número 1.7. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; primer párrafo de la letra D., sustituido por el Resuelvo 4.1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

El puntaje por focalización comunal para todas las comunas del país se incluye en el anexo N°2 de la presente Resolución.

E. DISEÑO: [13]

Puntaje que establece una escala para determinar en qué medida la propuesta de diseño responde a un diagnóstico de necesidades de la comuna y al entorno existente. Se basa en el promedio de tres puntajes parciales: Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral[14] y Participación Ciudadana, según se describe a continuación:

SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
a) Rol del proyecto dentro de la trama urbana Si pertenece a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elemento tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	**0 a 23 puntos**
b) Reconocimiento del entorno inmediato Cómo el proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	**0 a 23 puntos**
c) Servicios mínimos al usuario Cómo el programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	**0 a 23 puntos**
d) Adaptación medioambiental Cómo el proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros los recursos naturales existentes.	**0 a 23 puntos**

El puntaje por Sustentabilidad corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en a), b), c) y d).[15]

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	**23 puntos**
Plan de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones de iniciativa SEREMI, MINVU o SERVIU	
Plan de Desarrollo Local (municipal o de iniciativa de la comunidad)	
Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe	

[13] Epígrafe de letra E modificado por el número 1.8. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.
[14] Expresión "Localización Patrimonial", en el primer párrafo de la letra E., reemplazada por la oración "Pertenencia al Plan Urbano Integral", por el número 4.2 a) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.
[15] Tabla inserta en segundo párrafo de la letra E., reemplazada por 4.2 b) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si el proyecto está incluido en una o más de las alternativas del Plan Urbano Integral obtendrá 23 puntos. En caso que no esté incluido en ninguno de los planes señalados, el puntaje por este factor será 0 punto.[16]

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUNTAJE
Plan de Participación Ciudadana que deberá contener, lo siguiente: • Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). • Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.	**0 a 23 puntos**

El puntaje del factor DISEÑO corresponderá al promedio aritmético del puntaje obtenido entre Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana, expresado en números enteros (0,5 se aproxima a 1 y 0,49 se aproxima a 0).[17]

F. LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL: [18]

Si el proyecto está incluido en una de las alternativas de Localización señaladas, se le asignará el puntaje correspondiente. En caso contrario, el puntaje por este factor será 0 punto.

LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL	PUNTAJE
Si está ubicado dentro de una Zona de Conservación Histórica (ZCH), según el Art. 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o ubicado dentro de una Zona Típica o en el entorno de un Monumento Histórico, según la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.	23 puntos

[16] Nuevo segundo párrafo de la letra E., insertado por el punto 4.2 c) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.
[17] Párrafo tercero de la letra E., que ha pasado a ser cuarto, sustituido por el punto 4.2 d) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.
[18] Título y contenido de la letra F., reemplazado por el punto 4.3 del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si su localización corresponde a las áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes, condición que será validada sólo con informe de la SEREMI.	12 Puntos

El puntaje final de postulación será la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los factores de A a F.

III. DEL PROYECTO

III-1 De Diseño

13. Los proyectos seleccionados pasarán a etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU respectivo. Esta etapa será financiada con aportes sectoriales MINVU.

14. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de esta etapa no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores tales como localización, topografía, clima, entre otros.

15. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos sub-etapas consistentes en:

    - Anteproyecto: el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.

    - Proyecto Definitivo: en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado.

    La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

16. <u>Antecedentes Mínimos de Entrega</u>

    El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:

    - Levantamiento Topográfico
    - Mecánica de suelo
    - Plano de Trazados y modificaciones de servicios
    - Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
    - Memoria de cálculo, estructura y obras anexas

- Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto, según Tabla de Costos Unitarios del SERVIU
- Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
- Documentos de tenencia de suelos
- Aprobaciones y permisos

17. La comisión evaluadora de las ofertas se constituirá con los profesionales que el SERVIU designe, más un profesional que designe la SEREMI.

18. Una vez contratado el estudio, la contraparte técnica deberá controlar que el diseño se elabore según los requerimientos indicados en los Lineamientos de Diseño de las Bases Técnicas de Licitación.

19. Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el visto bueno del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos de MIDESO, la recomendación para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones podrá incluirse en el Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente.

III-2De la Obra

20. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, incluido en el Anexo 1 de la presente Resolución y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.

    En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

    - Identificación del proyecto con su nombre y localización.
    - Inversión total.
    - Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
    - Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
    - Compromiso de Aportes de otras entidades.
    - Sanciones a las partes si no cumplen con los compromisos convenidos.

    Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU.

    En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.

    En todo caso, el Convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

21. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliere con la programación de ingreso convenida, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá proceder, con el visto bueno de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.

22. El aporte municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado en la Tabla de Aportes Municipales que se detallada en el anexo N° 1 de esta Resolución.

23. En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.

ANEXO N°1 [19]

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

Los aportes municipales mínimos a que alude el numeral 22 de la Resolución 1596, (V. y U.), de 2013, ya mencionada, corresponderán al porcentaje indicado en la siguiente tabla, conforme a los criterios señalados en su numeral 6.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
TARAPACÁ	IQUIQUE	4
	ALTO HOSPICIO	1
	POZO ALMONTE	4
	CAMIÑA	0
	COLCHANE	0
	HUARA	0
	PICA	7
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	2
	MEJILLONES	7
	SIERRA GORDA	10
	TALTAL	4
	CALAMA	2
	OLLAGÜE	0
	SAN PEDRO DE ATACAMA	4
	TOCOPILLA	2
	MARÍA ELENA	9
ATACAMA	COPIAPÓ	2
	CALDERA	2
	TIERRA AMARILLA	7
	CHAÑARAL	3
	DIEGO DE ALMAGRO	4
	VALLENAR	1
	ALTO DEL CARMEN	3
	FREIRINA	2
	HUASCO	3
COQUIMBO	LA SERENA	2
	COQUIMBO	1
	ANDACOLLO	2
	LA HIGUERA	0
	PAIGUANO	0
	VICUÑA	1
	ILLAPEL	1
	CANELA	2
	LOS VILOS	1
	SALAMANCA	2
	OVALLE	1
	COMBARBALÁ	0
	MONTE PATRIA	0
	PUNITAQUI	1
	RÍO HURTADO	0

[19] Anexos N° 1 y 2, reemplazados por el número 1.9. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; nuevamente sustituidos por el resuelvo número 5 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	2
	CASABLANCA	4
	CONCÓN	4
	JUAN FERNÁNDEZ	0
	PUCHUNCAVÍ	4
	QUINTERO	2
	VIÑA DEL MAR	4
	ISLA DE PASCUA	0
	LOS ANDES	1
	CALLE LARGA	1
	RINCONADA	9
	SAN ESTEBAN	1
	LA LIGUA	1
	CABILDO	1
	PAPUDO	7
	PETORCA	1
	ZAPALLAR	31
	QUILLOTA	1
	CALERA	1
	HIJUELAS	1
	LA CRUZ	1
	NOGALES	1
	SAN ANTONIO	2
	ALGARROBO	7
	CARTAGENA	1
	EL QUISCO	2
	EL TABO	1
	SANTO DOMINGO	19
	SAN FELIPE	1
	CATEMU	1
	LLAILLAY	1
	PANQUEHUE	2
	PUTAENDO	1
	SANTA MARÍA	1
	QUILPUÉ	1
	LIMACHE	1
	OLMUÉ	1
	VILLA ALEMANA	0
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	1
	CODEGUA	1
	COINCO	1
	COLTAUCO	0
	DOÑIHUE	1
	GRANEROS	1
	LAS CABRAS	3
	MACHALÍ	2
	MALLOA	1
	MOSTAZAL	7
	OLIVAR	1
	PEUMO	1
	PICHIDEGUA	1
	QUINTA DE TILCOCO	1
	RENGO	1
	REQUINOA	2

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN VICENTE	1
	PICHILEMU	2
	LA ESTRELLA	0
	LITUECHE	2
	MARCHIHUE	3
	NAVIDAD	1
	PAREDONES	1
	SAN FERNANDO	2
	CHÉPICA	0
	CHIMBARONGO	1
	LOLOL	1
	NANCAGUA	3
	PALMILLA	2
	PERALILLO	1
	PLACILLA	1
	PUMANQUE	0
	SANTA CRUZ	2
MAULE	TALCA	2
	CONSTITUCIÓN	1
	CUREPTO	1
	EMPEDRADO	0
	MAULE	0
	PELARCO	7
	PENCAHUE	2
	RÍO CLARO	2
	SAN CLEMENTE	1
	SAN RAFAEL	1
	CAUQUENES	1
	CHANCO	1
	PELLUHUE	1
	CURICÓ	1
	HUALAÑÉ	1
	LICANTÉN	2
	MOLINA	1
	RAUCO	2
	ROMERAL	2
	SAGRADA FAMILIA	2
	TENO	1
	VICHUQUÉN	0
	LINARES	1
	COLBÚN	1
	LONGAVÍ	0
	PARRAL	1
	RETIRO	1
	SAN JAVIER	1
	VILLA ALEGRE	1
	YERBAS BUENAS	1
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	3
	CORONEL	1
	CHIGUAYANTE	1
	FLORIDA	1
	HUALQUI	0
	LOTA	1
	PENCO	1

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN PEDRO DE LA PAZ	1
	SANTA JUANA	1
	TALCAHUANO	2
	TOMÉ	0
	HUALPÉN	1
	LEBU	0
	ARAUCO	1
	CAÑETE	0
	CONTULMO	0
	CURANILAHUE	0
	LOS ÁLAMOS	0
	TIRÚA	0
	LOS ÁNGELES	1
	ANTUCO	0
	CABRERO	1
	LAJA	1
	MULCHÉN	1
	NACIMIENTO	1
	NEGRETE	1
	QUILACO	0
	QUILLECO	1
	SAN ROSENDO	0
	SANTA BÁRBARA	1
	TUCAPEL	1
	YUMBEL	1
	ALTO BIOBÍO	0
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	2
	CARAHUE	0
	CUNCO	1
	CURARREHUE	0
	FREIRE	1
	GALVARINO	0
	GORBEA	1
	LAUTARO	1
	LONCOCHE	0
	MELIPEUCO	0
	NUEVA IMPERIAL	0
	PADRE LAS CASAS	0
	PERQUENCO	1
	PITRUFQUÉN	0
	PUCÓN	5
	SAAVEDRA	0
	TEODORO SCHMIDT	0
	TOLTÉN	0
	VILCÚN	0
	VILLARRICA	1
	CHOLCHOL	0
	ANGOL	1
	COLLIPULLI	1
	CURACAUTÍN	1
	ERCILLA	1
	LONQUIMAY	0
	LOS SAUCES	1
	LUMACO	0

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PURÉN	0
	RENAICO	0
	TRAIGUÉN	1
	VICTORIA	1
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	2
	CALBUCO	1
	COCHAMÓ	0
	FRESIA	1
	FRUTILLAR	1
	LOS MUERMOS	1
	LLANQUIHUE	1
	MAULLÍN	0
	PUERTO VARAS	3
	CASTRO	1
	ANCUD	1
	CHONCHI	2
	CURACO DE VÉLEZ	0
	DALCAHUE	1
	PUQUELDÓN	0
	QUEILÉN	1
	QUELLÓN	1
	QUEMCHI	1
	QUINCHAO	1
	OSORNO	2
	PUERTO OCTAY	1
	PURRANQUE	1
	PUYEHUE	2
	RÍO NEGRO	1
	SAN JUAN DE LA COSTA	1
	SAN PABLO	1
	CHAITÉN	4
	FUTALEUFÚ	0
	HUALAIHUÉ	1
	PALENA	0
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	2
	LAGO VERDE	0
	AISÉN	2
	CISNES	6
	GUAITECAS	0
	COCHRANE	0
	O´HIGGINS	0
	TORTEL	0
	CHILE CHICO	0
	RÍO IBÁÑEZ	0
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	2
	LAGUNA BLANCA	0
	RÍO VERDE	0
	SAN GREGORIO	0
	CABO DE HORNOS	0
	ANTÁRTICA	0
	PORVENIR	1
	PRIMAVERA	0
	TIMAUKEL	0

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	NATALES	2
	TORRES DEL PAINE	0
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	5
	CERRILLOS	3
	CERRO NAVIA	0
	CONCHALÍ	1
	EL BOSQUE	0
	ESTACIÓN CENTRAL	2
	HUECHURABA	6
	INDEPENDENCIA	2
	LA CISTERNA	2
	LA FLORIDA	1
	LA GRANJA	0
	LA PINTANA	0
	LA REINA	4
	LAS CONDES	10
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	0
	LO PRADO	0
	MACUL	2
	MAIPÚ	1
	ÑUÑOA	3
	PEDRO AGUIRRE CERDA	0
	PEÑALOLÉN	2
	PROVIDENCIA	11
	PUDAHUEL	2
	QUILICURA	3
	QUINTA NORMAL	1
	RECOLETA	2
	RENCA	2
	SAN JOAQUÍN	2
	SAN MIGUEL	2
	SAN RAMÓN	0
	VITACURA	13
	PUENTE ALTO	0
	PIRQUE	3
	SAN JOSÉ DE MAIPO	3
	COLINA	3
	LAMPA	3
	TILTIL	2
	SAN BERNARDO	1
	BUIN	2
	CALERA DE TANGO	3
	PAINE	1
	MELIPILLA	1
	ALHUÉ	5
	CURACAVÍ	1
	MARÍA PINTO	2
	SAN PEDRO	1
	TALAGANTE	1
	EL MONTE	1
	ISLA DE MAIPO	1
	PADRE HURTADO	1

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PEÑAFLOR	1
LOS RÍOS	VALDIVIA	1
	CORRAL	1
	LANCO	1
	LOS LAGOS	1
	MÁFIL	1
	MARIQUINA	1
	PAILLACO	1
	PANGUIPULLI	2
	LA UNIÓN	1
	FUTRONO	1
	LAGO RANCO	1
	RÍO BUENO	1
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	1
	CAMARONES	0
	PUTRE	0
	GENERAL LAGOS	0
ÑUBLE	CHILLÁN	1
	BULNES	1
	CHILLÁN VIEJO	1
	EL CARMEN	0
	PEMUCO	2
	PINTO	1
	QUILLÓN	1
	SAN IGNACIO	0
	YUNGAY	1
	QUIRIHUE	0
	COBQUECURA	1
	COELEMU	0
	NINHUE	0
	PORTEZUELO	0
	RÁNQUIL	2
	TREGUACO	0
	SAN CARLOS	1
	COIHUECO	0
	ÑIQUÉN	1
	SAN FABIÁN	0
	SAN NICOLÁS	1

ANEXO N°2

PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

El numeral 12, letra D. de la resolución que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos, establece que el puntaje de calificación referido a la capacidad de inversión urbana de la comuna se otorgará según lo indicado en la siguiente tabla, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna en relación a la región respectiva, según Censo 2017 e Ingresos Propios Permanentes del Sistema Nacional de Indicadores Municipales 2017:

Región	Municipio	Puntaje
TARAPACÁ	IQUIQUE	18
	ALTO HOSPICIO	18
	POZO ALMONTE	18
	CAMIÑA	18
	COLCHANE	18
	HUARA	12
	PICA	12
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	18
	MEJILLONES	18
	SIERRA GORDA	12
	TALTAL	18
	CALAMA	18
	OLLAGÜE	12
	SAN PEDRO DE ATACAMA	18
	TOCOPILLA	18
	MARÍA ELENA	18
ATACAMA	COPIAPÓ	18
	CALDERA	18
	TIERRA AMARILLA	12
	CHAÑARAL	18
	DIEGO DE ALMAGRO	12
	VALLENAR	18
	ALTO DEL CARMEN	12
	FREIRINA	18
	HUASCO	12
COQUIMBO	LA SERENA	12
	COQUIMBO	18
	ANDACOLLO	12
	LA HIGUERA	12
	PAIGUANO	18
	VICUÑA	18
	ILLAPEL	18
	CANELA	12
	LOS VILOS	18
	SALAMANCA	18
	OVALLE	18
	COMBARBALÁ	18

Región	Municipio	Puntaje
	MONTE PATRIA	18
	PUNITAQUI	18
	RÍO HURTADO	18
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	18
	CASABLANCA	12
	CONCÓN	12
	JUAN FERNÁNDEZ	18
	PUCHUNCAVÍ	12
	QUINTERO	18
	VIÑA DEL MAR	12
	ISLA DE PASCUA	18
	LOS ANDES	18
	CALLE LARGA	18
	RINCONADA	12
	SAN ESTEBAN	18
	LA LIGUA	18
	CABILDO	18
	PAPUDO	12
	PETORCA	18
	ZAPALLAR	12
	QUILLOTA	18
	CALERA	18
	HIJUELAS	18
	LA CRUZ	18
	NOGALES	18
	SAN ANTONIO	18
	ALGARROBO	12
	CARTAGENA	18
	EL QUISCO	18
	EL TABO	18
	SANTO DOMINGO	12
	SAN FELIPE	18
	CATEMU	18
	LLAILLAY	18
	PANQUEHUE	18
	PUTAENDO	18
	SANTA MARÍA	18
	QUILPUÉ	18
	LIMACHE	18
	OLMUÉ	18
	VILLA ALEMANA	18
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	18
	CODEGUA	18
	COINCO	18
	COLTAUCO	18
	DOÑIHUE	18
	GRANEROS	18
	LAS CABRAS	12
	MACHALÍ	12
	MALLOA	18
	MOSTAZAL	12
	OLIVAR	18
	PEUMO	18

Región	Municipio	Puntaje
	PICHIDEGUA	18
	QUINTA DE TILCOCO	18
	RENGO	18
	REQUINOA	12
	SAN VICENTE	18
	PICHILEMU	12
	LA ESTRELLA	12
	LITUECHE	12
	MARCHIHUE	12
	NAVIDAD	18
	PAREDONES	18
	SAN FERNANDO	12
	CHÉPICA	18
	CHIMBARONGO	18
	LOLOL	18
	NANCAGUA	12
	PALMILLA	12
	PERALILLO	18
	PLACILLA	18
	PUMANQUE	12
	SANTA CRUZ	18
MAULE	TALCA	12
	CONSTITUCIÓN	18
	CUREPTO	18
	EMPEDRADO	18
	MAULE	18
	PELARCO	12
	PENCAHUE	12
	RÍO CLARO	12
	SAN CLEMENTE	18
	SAN RAFAEL	18
	CAUQUENES	18
	CHANCO	18
	PELLUHUE	18
	CURICÓ	18
	HUALAÑÉ	18
	LICANTÉN	12
	MOLINA	18
	RAUCO	12
	ROMERAL	12
	SAGRADA FAMILIA	12
	TENO	18
	VICHUQUÉN	12
	LINARES	18
	COLBÚN	18
	LONGAVÍ	18
	PARRAL	18
	RETIRO	18
	SAN JAVIER	18
	VILLA ALEGRE	18
	YERBAS BUENAS	18
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	12

Región	Municipio	Puntaje
	CORONEL	12
	CHIGUAYANTE	18
	FLORIDA	18
	HUALQUI	18
	LOTA	18
	PENCO	12
	SAN PEDRO DE LA PAZ	12
	SANTA JUANA	18
	TALCAHUANO	12
	TOMÉ	18
	HUALPÉN	12
	LEBU	18
	ARAUCO	18
	CAÑETE	18
	CONTULMO	18
	CURANILAHUE	18
	LOS ÁLAMOS	18
	TIRÚA	18
	LOS ÁNGELES	12
	ANTUCO	12
	CABRERO	12
	LAJA	18
	MULCHÉN	18
	NACIMIENTO	12
	NEGRETE	12
	QUILACO	12
	QUILLECO	18
	SAN ROSENDO	18
	SANTA BÁRBARA	12
	TUCAPEL	18
	YUMBEL	18
	ALTO BIOBÍO	18
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	12
	CARAHUE	18
	CUNCO	12
	CURARREHUE	18
	FREIRE	18
	GALVARINO	18
	GORBEA	18
	LAUTARO	12
	LONCOCHE	18
	MELIPEUCO	18
	NUEVA IMPERIAL	18
	PADRE LAS CASAS	18
	PERQUENCO	12
	PITRUFQUÉN	18
	PUCÓN	12
	SAAVEDRA	18
	TEODORO SCHMIDT	18
	TOLTÉN	18
	VILCÚN	18
	VILLARRICA	12

Región	Municipio	Puntaje
	CHOLCHOL	18
	ANGOL	18
	COLLIPULLI	12
	CURACAUTÍN	18
	ERCILLA	18
	LONQUIMAY	18
	LOS SAUCES	18
	LUMACO	18
	PURÉN	18
	RENAICO	18
	TRAIGUÉN	18
	VICTORIA	12
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	12
	CALBUCO	18
	COCHAMÓ	18
	FRESIA	18
	FRUTILLAR	12
	LOS MUERMOS	18
	LLANQUIHUE	18
	MAULLÍN	18
	PUERTO VARAS	12
	CASTRO	12
	ANCUD	18
	CHONCHI	12
	CURACO DE VÉLEZ	18
	DALCAHUE	18
	PUQUELDÓN	18
	QUEILÉN	18
	QUELLÓN	18
	QUEMCHI	12
	QUINCHAO	18
	OSORNO	12
	PUERTO OCTAY	12
	PURRANQUE	18
	PUYEHUE	12
	RÍO NEGRO	18
	SAN JUAN DE LA COSTA	18
	SAN PABLO	18
	CHAITÉN	12
	FUTALEUFÚ	18
	HUALAIHUÉ	12
	PALENA	18
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	18
	LAGO VERDE	18
	AISÉN	18
	CISNES	12
	GUAITECAS	12
	COCHRANE	18
	O´HIGGINS	18
	TORTEL	18
	CHILE CHICO	18
	RÍO IBÁÑEZ	18

Región	Municipio	Puntaje
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	18
	LAGUNA BLANCA	12
	RÍO VERDE	12
	SAN GREGORIO	12
	CABO DE HORNOS	18
	ANTARTICA	18
	PORVENIR	18
	PRIMAVERA	18
	TIMAUKEL	18
	NATALES	18
	TORRES DEL PAINE	12
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	12
	CERRILLOS	12
	CERRO NAVIA	18
	CONCHALÍ	18
	EL BOSQUE	18
	ESTACIÓN CENTRAL	18
	HUECHURABA	12
	INDEPENDENCIA	18
	LA CISTERNA	18
	LA FLORIDA	18
	LA GRANJA	18
	LA PINTANA	18
	LA REINA	12
	LAS CONDES	12
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	18
	LO PRADO	18
	MACUL	18
	MAIPÚ	18
	ÑUÑOA	12
	PEDRO AGUIRRE CERDA	18
	PEÑALOLÉN	18
	PROVIDENCIA	12
	PUDAHUEL	18
	QUILICURA	12
	QUINTA NORMAL	18
	RECOLETA	18
	RENCA	18
	SAN JOAQUÍN	18
	SAN MIGUEL	18
	SAN RAMÓN	18
	VITACURA	12
	PUENTE ALTO	18
	PIRQUE	12
	SAN JOSÉ DE MAIPO	12
	COLINA	12
	LAMPA	12
	TILTIL	18
	SAN BERNARDO	18

Región	Municipio	Puntaje
	BUIN	18
	CALERA DE TANGO	12
	PAINE	18
	MELIPILLA	18
	ALHUÉ	12
	CURACAVÍ	18
	MARÍA PINTO	18
	SAN PEDRO	18
	TALAGANTE	18
	EL MONTE	18
	ISLA DE MAIPO	18
	PADRE HURTADO	18
	PEÑAFLOR	18
LOS RÍOS	VALDIVIA	12
	CORRAL	18
	LANCO	18
	LOS LAGOS	12
	MÁFIL	18
	MARIQUINA	18
	PAILLACO	18
	PANGUIPULLI	12
	LA UNIÓN	18
	FUTRONO	18
	LAGO RANCO	18
	RÍO BUENO	18
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18
	CAMARONES	12
	PUTRE	18
	GENERAL LAGOS	12
ÑUBLE	CHILLÁN	12
	BULNES	18
	CHILLÁN VIEJO	18
	EL CARMEN	18
	PEMUCO	12
	PINTO	12
	QUILLÓN	18
	SAN IGNACIO	18
	YUNGAY	18
	QUIRIHUE	18
	COBQUECURA	18
	COELEMU	18
	NINHUE	18
	PORTEZUELO	18
	RÁNQUIL	12
	TREGUACO	18
	SAN CARLOS	18
	COIHUECO	18
	ÑIQUÉN	18
	SAN FABIÁN	12
	SAN NICOLÁS	12

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, Cristian Monckeberg Bruner, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS LLAMADO REGULAR 2025-2026

FICHA DE POSTULACION PERÍODO 2025-2026

Para efectos de validar la postulación de los proyectos presentados, la SEREMI conjuntamente con el SERVIU, revisarán los antecedentes solicitados señalados en los puntos 7 y 8 del reglamento, para lo cual deberán completar la presente ficha de postulación.

Observación:
Deberán llenar esta ficha los proyectos que postulen al financiamiento del Programa de Espacios Públicos 2025-2026 y que respondan a iniciativas coordinadas entre SEREMI y municipios. Los proyectos deberán ser postulados en estricto apego a lo dispuesto en la Reglamentación del Programa, debiendo ser evaluados y priorizados por la Comisión Regional de acuerdo a las instrucciones vigentes. Se recuerda que estas iniciativas deberán **indicar el costo estimado de la obra a ejecutar** para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos de consultoria y ajustado a la realidad de la intevención que está promoviendo.

Nombre del Proyecto			
Cod. BIP:		Comuna:	
		Región:	

Nombre del Alcalde				**Documentos**	**SI**	**NO**
				Carta Apoyo vecinos (Participación Ciudadana)		
Firma		Timbre		Aporte Terceros		

Funcionario Municipal Responsable
Nombre:
Cargo:
Telefono:
E-Mail:
Fax:

Detalle Costo Proyecto postulado Etapa de Diseño (M$)
Costo etapa de Diseño:
Costo estimado de obras civiles:
Costo Total (M$):

Financiamiento (M$)
Aporte MINVU:
Aporte Municipal:
Otros:
Costo Total:

USO EXCLUSIVO SEREMI		
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN (detallados en Resolución N° 1596, capítulo l. Generalidades,punto 7 y capítulo II Del Concurso, Punto 8)	**SI**	**NO**
a).-Carta del Alcalde		
b).-La presente Ficha de Postulación		
c).-Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Regional o Comunal		
d).-Descripción y Diagnóstico de la situación actual del área del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
e).-Descripción de la idea del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
f).- Contrato de comodato (sólo si corresponde)		
g).-Declaración jurada del Municipio		
h).-Pertenecia al Plan Urbano Integral (Debe presentarseal menos un antecedente)		
- Documento que proporcione Plan de Inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente, (sólo si corresponde		
- Documento que proporcione Plan de Inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE, (sólo si corresponde).		
- Documento que proporcione el Plan de Inversión asociado a otra Entidad Pública del Estado, (sólo si corresponde).		
- Documento que proporcione evidencia de la pertenencia a un Polígono de la Línea Urbana de Barrios que se encuentren en ejecución, (sólo si corresponde).		
- Compra de Suelos enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional, (sólo si corresponde).		
- Pladeco, (sólo si corresponde).		
- Documento que proporcione evidencia de un Convenio o Plan de inversión Público/privado, (sólo si corresponde).		
i).-Plan de Participación Ciudadana		

- Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones públicas y a la comunidad organizada (sólo si corresponde)		
- Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones privadas y a la comunidad organizada (sólo si corresponde)		
- Cronograma de hitos de actividades programadas (sólo si corresponde)		
- Acta de participación informativa a la comunidad que cuenta de la sociabilización de la versión final del diseño que se postuló (sólo si corresponde).		
i).-Documentos que acrediten que el proyecto califica como Espacio Público Patrimonial (sólo si corresponde)		
j).-Costo estimado de la Obra a Ejecutar		
k).-N°Habitantes Area de Influencia		
l).-Capacidad de Inversión Urbana del Municipio de acuerdo a IPP.		
m).-Índice de Áreas Verdes de la comuna		
n).-Nivel de Intervención Propuesta (detallado en el punto 7 de la Resol.)		
Observaciones:		

RECEPCIÓN POSTULACIÓN

Nombre Receptor	**Timbre SEREMI**
Firma	FECHA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Parámetros de Calificación	**Puntaje**
A. Población Comunal	
B. Población Beneficiada	
C. Índice de Áreas Verdes de la Comuna	
D. Focalización Socioecomómica de la Población Beneficiada	
E. Diseño	
F. Localización Patrimonial	
Total	
Observaciones:	

LISTADO REFERENCIAL PRECIOS UNITARIOS 2025
SERVIU REGION METROPOLITANA
PROYECTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS

Valor ref. UF	$	38.900

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P. UNITARIO ($)	P. UNITARIO (UF)
1	**OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS**			
1.1	OFICINAS	mes	$ 262.838	6,7568
1.2	CIERROS PROVISORIOS (MALLA RASCHEL) MÍN. DE 2 m DE ALTO	ml	$ 11.565	0,2973
1.3	CIERROS PROVISORIOS OSB e=9.5mm DE 2 m DE ALTO	ml	$ 25.232	0,6486
1.4	SEÑALIZACION DURANTE FAENAS (CALZADAS)	n°	$ 389.389	10,0100
1.5	SEÑALIZACION DURANTE FAENAS (ACERAS)	n°	$ 235.734	6,0600
1.6	LETRERO DE OBRA 2X3M	n°	$ 735.946	18,9189
1.7	NIEVELES Y TRAZADO, REPLANTEO	m2	$ 1.051	0,0270
1.8	**DEMOLICIONES, REUBICACIONES Y EXTRACCIONES**			
1.8.1	ADOCRETO EXTRAC. Y TRANSPORTE A BOTADERO	m2	$ 12.448	0,3200
1.8.2	ADOCRETO EXTRAC. Y TRANSPORTE A BODEGA	m2	$ 22.951	0,5900
1.8.3	DEMOL. ELEMENTOS DE PAV. Y TRANSP.	m3	$ 69.475	1,7860
1.8.4	DEMOL. HORMG. Y TRANSP. A BOTADERO	m3	$ 123.157	3,1660
1.8.5	EMPAREJAMIENTO VEREDONES Y BERMAS	m2	$ 10.892	0,2800
1.8.6	EXTRACCIÓN ARBOLES	n°	$ 230.288	5,9200
1.8.7	EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN ÁRBOLES	n°	$ 318.202	8,1800
1.8.8	RECARPETEO ASF. SOBRE ASF. EXISTENTE	m2	$ 22.951	0,5900
1.8.9	REPOSICIÓN DE ÁRBOLES	n°	$ 90.715	2,3320
1.8.10	RETIRO DE SEÑALES	n°	$ 26.608	0,6840
1.8.11	RETIRO DE TACHA	n°	$ 35.010	0,9000
1.8.12	REUBICACIÓN DE DEFENSA CAMINERA	ml	$ 105.808	2,7200
1.8.13	REPARACION DE GRIETAS EN RECAPADO ASFÁLTICO	ml	$ 5.446	0,1400
1.8.14	TRASLADO SEMÁFORO (POR LAMPARA CICLISTA)	n°	$ 1.773.451	45,5900
1.8.15	TRASLADO SEMÁFORO (POR POSTE)	n°	$ 3.547.291	91,1900
1.8.16	TRASLADO GRIFO	n°	$ 1.773.840	45,6000
1.8.17	RESTITUCION ACERAS DE PASTO	m2	$ 78.578	2,0200
1.8.18	RESTITUCION DE ARBOLES	n°	$ 537.598	13,8200
1.8.19	RESTITUCION DEMARCACIONES	m2	$ 29.564	0,7600
1.8.20	RESTITUCION SEÑALIZACION	n°	$ 389.389	10,0100
1.8.21	RESTITUCION SUMIDEROS	n°	$ 298.363	7,6700
1.8.22	RESTITUCION TACHAS	n°	$ 35.788	0,9200
1.8.23	RESTITUCION TAPAS CAMARA	n°	$ 275.412	7,0800
1.9	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**			
1.9.1	PREPARACION DE TERRENO, ESCARIF. Y COMPACTADO	m2	$ 2.334	0,0600
1.9.2	BASE CHANCADA CBR 60%	m3	$ 37.811	0,9720
1.9.3	BASE CHANCADA CBR 80%	m3	$ 37.811	0,9720
1.9.4	BASE ESTABILIZADA	m3	$ 36.021	0,9260
1.9.5	ESCARPE	m3	$ 6.613	0,1700
1.9.6	EXCAVACIÓN Y TRANSP. A BOTADERO	m3	$ 21.006	0,5400
1.9.7	EXCAV. Y RELLENO COMP. EN CAMIÓN	m3	$ 21.006	0,5400
1.9.8	EXCAV. Y RELLENO COMPEN. CARRETILLA	m3	$ 16.338	0,4200
1.9.9	EXCAVACIÓN A MANO EN SECO	m3	$ 22.562	0,5800
1.9.10	RELLENO EMPRÉSTITO	m3	$ 28.397	0,7300
1.9.11	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	$ 35.010	0,9000
1.9.12	SUB-BASE ESTABILIZADA	m3	$ 61.462	1,5800
1.9.13	EXCAVACION EN ZANJA DE 0 A 2 M.	m3	$ 7.430	0,1910
1.9.14	EXCAVACION EN ZANJA DE 2 A 4 M.	m3	$ 10.892	0,2800
1.9.15	EXCAVACION EN ZANJA DE 4 A > M.	m3	$ 22.329	0,5740
1.9.16	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO A MAQUINA	m3	$ 12.098	0,3110
1.9.17	RETIRO Y TRANSPORTE DE EXCEDENTES A MAS DE 6 KM.	m3	$ 13.070	0,3360
1.9.18	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO A MANO	m3	$ 21.862	0,5620
1.9.19	RECAPADO CON ASFALTO MODIFICADO E=0,07 M.	m2	$ 52.515	1,3500
1.10	**HORMIGONES Y FIERROS**			
1.10.1	HORMIGÓN CEM. 170 KG. CEM. POR M3	m3	$ 175.439	4,5100
1.10.2	HORMIGÓN CEM. 225 KG. CEM. POR M3	m3	$ 195.667	5,0300
1.10.3	HORMIGÓN CEM. 255 KG. CEM. POR M3	m3	$ 206.948	5,3200
1.10.4	HORMIGÓN CEM. 300 KG. CEM. POR M3	m3	$ 234.567	6,0300
1.10.5	HORMIGÓN CEM. 340 KG. CEM. POR M3	m3	$ 261.408	6,7200
1.10.6	FIERRO ESTRUCT. SUMIN. Y COLOC. (A 44-28H)	kg	$ 3.890	0,1000
1.10.7	HORMIGÓN ARMADO	m3	$ 552.380	14,2000
2	**OBRAS DE PAVIMENTACION**			
2.1	CALZADA ADOQ. PREF. ESP,= 0,07 M	m2	$ 49.403	1,2700
2.2	CALZADA ADOQ. PREF. ESP,= 0,08 M	m2	$ 56.405	1,4500
2.3	CALZADA ADOQ. PREF. ESP,= 0,10 M	m2	$ 70.798	1,8200
2.4	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,04 M	m2	$ 19.839	0,5100
2.5	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,05 M	m2	$ 21.784	0,5600
2.6	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,06 M	m2	$ 26.452	0,6800
2.7	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,07 M	m2	$ 30.731	0,7900
2.8	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,08 M	m2	$ 35.010	0,9000
2.9	RIEGO DE LIGA	m2	$ 2.334	0,0600
2.10	IMPRIMACIÓN BASE P/CARPETA ASFÁLTICA	m2	$ 1.945	0,0500
2.11	JUNTURAS DE DILATACIÓN	m2	$ 5.057	0,1300
2.12	FRESADO	m2	$ 10.503	0,2700
2.13	RECAPADO CON ASFALTO MODIFICADO E=0,07 M.	m2	$ 52.515	1,3500
2.14	RECARPETEO ASF. SOBRE ASF. EXISTENTE	m2	$ 22.951	0,5900
2.15	CEPILLADO HORMIGÓN	m2	$ 18.283	0,4700
2.16	CALZADA DE HCV ESP= 0,12 M	m2	$ 30.731	0,7900
2.17	CALZADA DE HCV ESP= 0,13 M	m2	$ 33.065	0,8500
2.18	CALZADA DE HCV ESP= 0,14 M	m2	$ 35.788	0,9200

2.19	CALZADA DE HCV ESP= 0,15 M	m2	$ 38.511	0,9900
2.20	CALZADA DE HCV ESP= 0,16 M	m2	$ 40.456	1,0400
2.21	CALZADA DE HCV ESP= 0,17 M	m2	$ 43.179	1,1100
2.22	CALZADA DE HCV ESP= 0,18 M	m2	$ 45.902	1,1800
2.23	CALZADA DE HCV ESP= 0,19 M	m2	$ 48.236	1,2400
2.24	CALZADA DE HCV ESP= 0,20 M	m2	$ 50.959	1,3100
2.25	CALZADA DE HCV ESP= 0,21 M	m2	$ 53.682	1,3800
2.26	CALZADA DE HCV ESP= 0,22 M	m2	$ 56.016	1,4400
2.27	CAL. HORM. ARM. ESP= 0,20 M DOB.MALLA 8A 20	m2	$ 180.496	4,6400
2.28	RESELLADO DE JUNTAS	m2	$ 2.723	0,0700
2.29	SHOTCRETE	m2	$ 57.183	1,4700
2.30	CONFECCIÓN DE TERRAPLÉN	m2	$ 13.615	0,3500
2.31	**VEREDAS Y OTROS PAVIMENTOS**			
2.31.1	VEREDAS DE BALDOSA DE 0,40 X 0,40	m2	$ 35.788	0,9200
2.31.2	VEREDAS DE HORMIGÓN	m2	$ 17.505	0,4500
2.31.3	BALDOSAS CORRIENTES	m2	$ 28.008	0,7200
2.31.4	BALDOSAS TIPO VIÑA	m2	$ 33.454	0,8600
2.31.5	VEREDAS DE HORMIGÓN CEM. ESP. 0,12 M	m2	$ 30.342	0,7800
2.31.6	VEREDAS DE HORMIGÓN CEM. ESP. 0,07 M	m2	$ 17.505	0,4500
2.31.7	VEREDAS DE HORMIGÓN CEM. ESP. 0,10 M	m2	$ 24.507	0,6300
2.31.8	BALDOSAS MICROVIBRADAS GRANALLADA	m2	$ 36.955	0,9500
2.31.9	BALDOSAS MICROVIBRADAS LISA	m2	$ 38.900	1,0000
2.32	**BALDOSAS LISAS 40x40 BASE GRIS**			
2.32.1	BMV GRIS/40x40/LISA PUL./NEGRO ESPECIAL	m2	$ 28.568	0,7344
2.32.2	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./NEGRO ESPECIAL	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.3	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./GRIS MILANO	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.4	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./GRIS LIGNANO	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.5	BMV GRIS/40x40/LISA PUL./GRIS ARROZ	m2	$ 30.070	0,7730
2.32.6	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./ROJO VALLENAR ARROZ	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.7	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./ARENA OCRE ARROZ	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.8	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./GRIS V ARROZ	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.9	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./GRIS ARROZ	m2	$ 32.175	0,8271
2.32.10	BMV GRIS/40x40/LISA PUL./NEGRO ESPECIAL/E6.5CM	m2	$ 45.707	1,1750
2.32.11	BMV GRIS/40x40/LISA PUL./GRIS PERLA ARROZ /E6.5CM	m2	$ 48.112	1,2368
2.32.12	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./NEGRO ESPECIAL /E6.5CM	m2	$ 51.480	1,3234
2.32.13	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./ROJO VALLENAR ARROZ /E6.5CM	m2	$ 51.479	1,3234
2.32.14	BMV GRIS/40x40/LISA GRANALL./GRIS ARROZ./E6.5CM	m2	$ 51.479	1,3234
2.33	**BALDOSAS LISAS 40x40 BASE BLANCA**			0,0000
2.33.1	BMV BCA./40x40/LISA PUL./BLANCO PERLA ARROZ	m2	$ 38.368	0,9863
2.33.2	BMV BCA./40x40/LISA PUL./AZUL ARROZ	m2	$ 41.439	1,0653
2.33.3	BMV BCA./40x40/LISA PUL./MORADO ESPECIAL ARROZ	m2	$ 55.339	1,4226
2.33.4	BMV BCA./40x40/LISA PUL./CALIPSO ESPECIAL ARROZ	m2	$ 51.241	1,3172
2.33.5	BMV BCA./40x40/LISA GRANALL./BLANCO PERLA ARROZ	m2	$ 41.055	1,0554
2.33.6	BMV BCA./40x40/LISA GRANALL./BLANCO ARROZ BEIGE	m2	$ 41.055	1,0554
2.33.7	BMV BCA./40x40/LISA GRAN./AZUL ARROZ	m2	$ 44.338	1,1398
2.33.8	BMV BCA./40x40/LISA GRANALL./CREMA TABACO ARROZ	m2	$ 41.055	1,0554
2.33.9	BMV BCA./40x40/LISA GRANALL./AMARILLO ARROZ	m2	$ 41.055	1,0554
2.33.10	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./ADOQUIN RECTO BLANCO	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.11	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./ADOQUIN RECTO NARANJO	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.12	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MALLORCA BLANCA	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.13	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MALLORCA BLANCO BEIGE ARROZ	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.14	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MALLORCA AZUL ARROZ	m2	$ 46.326	1,1909
2.33.15	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MALLORCA CREMA	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.16	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MALLORCA MORADO ESPECIAL ARROZ	m2	$ 61.865	1,5904
2.33.17	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MINVU TACTIL MOV. RECTO BLANCA	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.18	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MINVU TACTIL MOV RECTO NARANJA	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.19	BMV BLANCA/ 40X40 / REL.PUL. / MINVU TACTIL MOV RECTO AZUL PUL. / E3.6CM	m2	$ 46.326	1,1909
2.33.20	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./SEVILLA BLANCO	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.21	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./SEVILLA BLANCO BEIGE ARROZ	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.22	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./SEVILLA AZUL ARROZ	m2	$ 46.326	1,1909
2.33.23	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./SEVILLA CREMA	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.24	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./SEVILLA AMARILLO	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.25	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MINVU 0 TACTIL BLANCA	m2	$ 40.280	1,0355
2.33.26	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MINVU TACTIL 0 T-22A AZUL (STOPEROLES)	m2	$ 46.326	1,1909
2.33.27	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./ADOQUIN RECTO AMARILLO/E7CM	m2	$ 64.446	1,6567
2.33.28	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MALLORCA BLANCA/E7CM	m2	$ 64.446	1,6567
2.33.29	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MINVU TACTIL MOV RECTO BLANCO E7.0CM	m2	$ 64.446	1,6567
2.33.30	BMV BCA./40x40/RVE.PUL./MINVU TACTIL AMARILLA/E7CM	m2	$ 64.446	1,6567
2.33	BALDOSA PODOTACTIL	m2	$ 35.010	0,9000
2.34	ADOQUIN PIEDRA E= 0,80 M	m2	$ 56.016	1,4400
2.35	CAUCHO	m2	$ 157.545	4,0500
2.36	PAVIMENTO TIPO ADOQUIN	m2	$ 42.012	1,0800
2.37	GRANITO GRIS MEDIO E20mm	m2	$ 73.521	1,8900
2.38	PALMETA HORMIGON 1000x400x85mm	m2	$ 42.012	1,0800
2.39	GRES PORCELANICO EXTERIOR 1200x600x20mm	m2	$ 40.067	1,0300
2.40	DECK WPC	m2	$ 42.012	1,0800
2.41	MAICILLO ESP. 0,10M.	m2	$ 6.224	0,1600
2.42	MAICILLO ESP. 0,04M.	m2	$ 2.334	0,0600
2.43	MAICILLO ESP. 0,05 M	m2	$ 3.112	0,0800
2.44	GRADAS DE 2 X 0,12 X 0,35 (PROM. ESCALA)	n°	$ 103.085	2,6500
2.45	RECTIFICACIÓN TALUDES	m2	$ 1.167	0,0300
2.46	**SOLERAS**			
2.46.1	SOLERAS EXTRACC. Y TRANSPORTE A BOTADERO	ml	$ 3.890	0,1000
2.46.2	SOLERAS HECHAS EN SITIO (ANCLADAS)	ml	$ 31.898	0,8200
2.46.3	SOLERAS TIPO A (RECTAS, CURVAS Y REB)	ml	$ 28.008	0,7200
2.46.4	SOLERAS TIPO A EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN	ml	$ 21.006	0,5400
2.46.5	SOLERAS TIPO C EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN	ml	$ 13.615	0,3500
2.46.6	SOLERAS TIPO C SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	ml	$ 13.615	0,3500
2.46.7	SOLERILLAS ALTA RESISTENCIA	ml	$ 9.725	0,2500
3	**MOBILIARIOS (INCLUYEN TRASLADO E INSTALACION)**			
3.1	**SEGREGADORES Y BOLARDOS**			
3.1.1	SEGREGADOR HORMIGON HSCB003-PG FAHNEU	n°	$ 75.736	1,9470
3.1.2	SEGREGADOR HORMIGON HSCL001-PG FAHNEU	n°	$ 70.014	1,7998
3.1.3	SEGREGADOR HORMIGON HSES001-PG FAHNEU	n°	$ 86.540	2,2247
3.1.4	BOLARDO BARCELONA FULL URBANO	n°	$ 56.041	1,4406
3.1.5	BOLARDO BARCELONA POLIPROPILENO FULL URBANO	n°	$ 64.047	1,6465

3.2	**BANCAS Y ESCAÑOS LINEA FAHNEU**			
3.2.1	ESCAÑO MODERNO AFD-012	n°	$ 539.805	13,8767
3.2.2	BANCA MODERNO AFD-013	n°	$ 505.053	12,9834
3.2.3	BANCA MODERNO AFD-0161	n°	$ 419.463	10,7831
3.2.4	BANCA MODERNO AFD-0162	n°	$ 450.571	11,5828
3.2.5	BANCA MODERNO AFD-016	n°	$ 388.405	9,9847
3.2.6	BANCA MODERNO AFD-020	n°	$ 714.967	18,3796
3.2.7	ESCAÑO MODERNO AFD-024	n°	$ 533.649	13,7185
3.2.8	ASIENTO RECICLADO AFR-002	n°	$ 182.570	4,6933
3.2.9	BANCA MODERNO BE-01	n°	$ 2.288.819	58,8385
3.2.10	BANCA MODERNO BE-02	n°	$ 1.423.238	36,5871
3.2.11	BANCA MODERNO BE-03	n°	$ 1.863.108	47,8948
3.2.12	ESCAÑO COOPER CP-E-120	n°	$ 426.812	10,9720
3.2.13	ESCAÑO ANTIVANDALICO E-110	n°	$ 362.517	9,3192
3.2.14	ESCAÑO FUNDIDO E-116	n°	$ 442.679	11,3799
3.2.15	ESCAÑO FUNDIDO E-117	n°	$ 418.994	10,7711
3.2.16	ESCAÑO ANTIVANDALICO E-120	n°	$ 391.517	10,0647
3.2.17	BANCA COOPER E-121	n°	$ 285.401	7,3368
3.2.18	ESCAÑO BOX E-501	n°	$ 410.976	10,5649
3.2.19	ESCAÑO BOX E-502	n°	$ 435.325	11,1909
3.2.20	ESCAÑO MODERNO E-552	n°	$ 505.422	12,9929
3.2.21	ASIENTO HORMIGON HATU001-PG	n°	$ 70.002	1,7995
3.2.22	BANCA HORMIGON HBCC001-PG	n°	$ 239.283	6,1512
3.2.23	BANCA HORMIGON HBCE001-PG	n°	$ 239.764	6,1636
3.2.24	BANCA HORMIGON HBCL001-PG	n°	$ 229.890	5,9098
3.2.25	BANCA HORMIGON HBCM001-PG	n°	$ 472.455	12,1454
3.2.26	BANCA HORMIGON HBMS001-PG	n°	$ 163.636	4,2066
3.2.27	BANCA HORMIGON HBMS002-PG	n°	$ 168.142	4,3224
3.2.28	BANCA HORMIGON HBMS003-PG	n°	$ 168.142	4,3224
3.2.29	ESCAÑO HORMIGON HECC001-PG	n°	$ 275.377	7,0791
3.2.30	ESCAÑO HORMIGON HECC002-PG	n°	$ 344.476	8,8554
3.2.31	ESCAÑO HORMIGON HECE001-PG	n°	$ 294.237	7,5639
3.2.32	ESCAÑO HORMIGON HECE002-PG	n°	$ 344.476	8,8554
3.2.33	ESCAÑO HORMIGON HECM002-PG	n°	$ 543.236	13,9649
3.2.34	ESCAÑO HORMIGON HEMA001-PG	n°	$ 390.431	10,0368
3.2.35	ESCAÑO HORMIGON HEMA002-PG	n°	$ 446.234	11,4713
3.3	**BANCAS Y ESCAÑOS LINEA FULL URBANO**			
3.3.1	BANCO LYON CON RESPALDO Y APOYABRAZOS	n°	$ 1.303.816	33,5171
3.3.2	BANCO MAR	n°	$ 864.636	22,2271
3.3.3	BANCO KYRA	n°	$ 1.290.092	33,1643
3.3.4	BANCO KYRA CON JARDINERA	n°	$ 2.868.396	73,7377
3.3.5	BANCO BRETAÑA	n°	$ 965.282	24,8145
3.3.6	BANCO POSTDAN	n°	$ 1.097.950	28,2249
3.3.7	BANCO ECO POSTDAN	n°	$ 1.020.179	26,2257
3.3.8	BANCO CHESTER	n°	$ 1.363.288	35,0460
3.3.9	BANCO PULL HORMIGON LISO	n°	$ 697.656	17,9346
3.3.10	BANCO CUBE HORMION LISO	n°	$ 320.236	8,2323
3.4	**BASUREROS LINEA FAHNEU**			
3.4.1	BASURERO MODERNO AFD-001	n°	$ 330.795	8,5037
3.4.2	BASURERO MODERNO AFD-002	n°	$ 359.079	9,2308
3.4.3	BASURERO MODERNO AFD-004	n°	$ 305.733	7,8595
3.4.4	BASURERO MODERNO AFD-0051	n°	$ 235.143	6,0448
3.4.5	BASURERO MODERNO AFD-0051	n°	$ 246.538	6,3377
3.4.6	BASURERO MODERNO AFD-006	n°	$ 570.873	14,6754
3.4.7	BASURERO MODERNO AFD-060	n°	$ 246.727	6,3426
3.4.8	BASURERO RECICLADO AFR-001	n°	$ 155.405	3,9950
3.4.9	BASURERO TRADICIONAL BA-100	n°	$ 208.889	5,3699
3.4.10	BASURERO TRADICIONAL BA-200	n°	$ 164.799	4,2365
3.4.11	BASURERO TRADICIONAL BA-400	n°	$ 175.396	4,5089
3.4.12	BASURERO TRADICIONAL BA-401	n°	$ 382.014	9,8204
3.4.13	BASURERO TRADICIONAL BA-600	n°	$ 515.312	13,2471
3.4.14	BASURERO TRADICIONAL BA-601	n°	$ 522.294	13,4266
3.4.15	BASURERO COPER CP-AFD-006	n°	$ 449.310	11,5504
3.4.16	BASURERO TRADICIONAL CP-BA-401	n°	$ 501.844	12,9009
3.4.17	BASURERO HORMIGON HBSA001-PG	n°	$ 300.236	7,7181
3.4.18	BASURERO HORMIGON HBSA003-PG	n°	$ 222.535	5,7207
3.4.19	BASURERO HORMIGON HBSI001-PG	n°	$ 216.201	5,5579
3.5	**BASUREROS LINEA FULL URBANO**			
3.5.1	PAPELERA LIVERPOOL	n°	$ 1.299.242	33,3995
3.5.2	PAPELERA DURHAM SELECTIVA	n°	$ 1.729.273	44,4543
3.5.3	PAPELERA NATURA	n°	$ 484.929	12,4660
3.5.4	PAPELERA FORESTAL 60	n°	$ 695.369	17,8758
3.5.5	PAPELERA FORESTAL 120	n°	$ 892.085	22,9328
3.5.6	PAPELERA CIRCULAR XL	n°	$ 276.775	7,1151
3.5.7	PAPELERA CIRCULAR XL SELECTIVA	n°	$ 306.511	7,8795
3.5.8	PAPELERA SOL	n°	$ 180.704	4,6453
3.5.9	PAPELERA LUNA	n°	$ 233.315	5,9978
3.5.10	PAPELERA NATURA	n°	$ 217.303	5,5862
3.6	**MACETAS LINEA FAHNEU**			
3.6.1	MACETA MACETERO AFD-008	n°	$ 173.964	4,4721
3.6.2	MACETA MACETERO AFD-009	n°	$ 214.102	5,5039
3.6.3	MACETA ASIENTO AFD-0101	n°	$ 941.975	24,2153
3.6.4	MACETA ASIENTO AFD-0102	n°	$ 573.408	14,7406
3.6.5	MACETA MACETERO AFD-010	n°	$ 249.106	6,4038
3.6.6	MACETA MACETERO AFD-103	n°	$ 165.209	4,2470
3.6.7	ALCORQUE HORMIGON HAPA001-VG	n°	$ 77.012	1,9797
3.6.8	MACETA HORMIGON HMJC001-PG	n°	$ 248.947	6,3997
3.6.9	MACETA HORMIGON HMJR001-PG	n°	$ 315.865	8,1199
3.7	**TOLDOS LINEA FAHNEU**			
3.7.1	TOLDO SOMBRA TS-001	n°	$ 6.547.997	168,3290
3.7.2	TOLDO SOMBRA TS-002	n°	$ 4.857.184	124,8633
3.7.3	TOLDO SOMBRA TS-003	n°	$ 4.011.188	103,1154
3.7.4	TOLDO SOMBRA TS-004	n°	$ 3.699.186	95,0947
3.7.5	TOLDO SOMBRA TS-006	n°	$ 7.111.371	182,8116
3.7.6	TOLDO SOMBRA TS-007	n°	$ 5.545.502	142,5579
3.7.7	TOLDO SOMBRA TS-009	n°	$ 3.832.347	98,5179

3.7.8	TOLDO SOMBRA TS-010	n°	$ 9.059.811	232,9000
3.7.9	TOLDO SOMBRA CP-TS-006	n°	$ 9.677.321	248,7743
3.7.10	TOLDO ESTACIONAMIENTO TS-2000	n°	$ 6.070.803	156,0618
3.7.11	TOLDO ESTACIONAMIENTO TS-2001	n°	$ 10.813.961	277,9939
3.8	**SEÑALETICA LINEA FAHNEU**			
3.8.1	SEÑALETICA INDIVIDUAL CA-0010	n°	$ 181.820	4,6740
3.8.2	SEÑALETICA INDIVIDUAL CE-0090	n°	$ 135.240	3,4766
3.8.3	SEÑALETICA GENERAL CF-3000	n°	$ 363.705	9,3497
3.8.4	SEÑALETICA INDIVIDUAL CF-300	n°	$ 285.546	7,3405
3.8.5	SEÑALETICA GENERAL CF-4000	n°	$ 375.269	9,6470
3.8.6	SEÑALETICA INDIVIDUAL CF-400	n°	$ 192.296	4,9434
3.8.7	SEÑALETICA GENERAL CPF-4000	n°	$ 349.255	8,9783
3.9	**JUEGOS INFANTILES LINEA FAHNEU**			
3.9.1	PLAZA BALANCIN B-201	n°	$ 444.235	11,4199
3.9.2	PLAZA BALANCIN B-203	n°	$ 804.918	20,6920
3.9.3	PLAZA BALANCIN B-205	n°	$ 1.164.048	29,9241
3.9.4	PLAZA CARRUSEL CP-13	n°	$ 1.112.059	28,5876
3.9.5	PLAZA COPER CPP14	n°	$ 2.001.183	51,4443
3.9.6	PLAZA COLUMPIO CP-LP-22	n°	$ 717.378	18,4416
3.9.7	PLAZA COLUMPIO CP-LP-23	n°	$ 6.259.808	160,9205
3.9.8	PLAZA COLUMPIO CP-LP-9	n°	$ 840.219	21,5995
3.9.9	PLAZA TOBOGAN CP-T-138	n°	$ 1.021.367	26,2562
3.9.10	PLAZA MUSICAL JM-020	n°	$ 981.475	25,2307
3.9.11	PLAZA MUSICAL JM-02	n°	$ 1.194.996	30,7197
3.9.12	PLAZA MUSICAL JM-04	n°	$ 1.388.179	35,6858
3.9.13	PLAZA MUSICAL JM-05	n°	$ 1.779.469	45,7447
3.9.14	PLAZA MUSICAL JM-06	n°	$ 15.361.051	394,8856
3.9.15	PLAZA MUSICAL JM-07	n°	$ 13.875.710	356,7021
3.9.16	PLAZA MUSICAL JM-08	n°	$ 4.031.163	103,6289
3.9.17	PLAZA MUSICAL JM-09	n°	$ 1.291.058	33,1892
3.9.18	PLAZA JARDIN JS-01	n°	$ 513.928	13,2115
3.9.19	PLAZA JARDIN JS-02	n°	$ 760.756	19,5567
3.9.20	PLAZA JARDIN JS-03	n°	$ 611.855	15,7289
3.9.21	PLAZA JARDIN JS-04	n°	$ 1.230.786	31,6397
3.9.22	PLAZA JARDIN JS-05	n°	$ 1.530.914	39,3551
3.9.23	PLAZA JARDIN JS-06	n°	$ 15.361.051	394,8856
3.9.24	PLAZA JARDIN JS-07	n°	$ 417.537	10,7336
3.9.25	PLAZA JARDIN JS-08	n°	$ 345.175	8,8734
3.9.26	PLAZA JARDIN JS-09	n°	$ 390.320	10,0339
3.9.27	PLAZA JARDIN JS-10	n°	$ 641.917	16,5017
3.9.28	PLAZA JARDIN JS-11	n°	$ 395.459	10,1660
3.9.29	PLAZA MADERA LM-005	n°	$ 8.436.416	216,8745
3.9.30	PLAZA MADERA LM-008	n°	$ 21.260.644	546,5461
3.9.31	PLAZA MADERA LM-009	n°	$ 26.396.596	678,5757
3.9.32	PLAZA MADERA LM-010	n°	$ 11.935.984	306,8376
3.9.33	PLAZA MADERA LM-011	n°	$ 4.740.922	121,8746
3.9.34	PLAZA COLUMPIO LP-003	n°	$ 1.363.242	35,0448
3.9.35	PLAZA COLUMPIO LP-004	n°	$ 1.036.394	26,6425
3.9.36	PLAZA COLUMPIO LP-007	n°	$ 31.774.271	816,8193
3.9.37	PLAZA RESORTE SA-010	n°	$ 325.919	8,3784
3.9.38	PLAZA RESORTE SA-011	n°	$ 384.956	9,8960
3.9.39	PLAZA RESORTE SA-012	n°	$ 806.822	20,7409
3.9.40	PLAZA RESORTE SA-013	n°	$ 784.683	20,1718
3.9.41	MODULAR COPER CP-5002	n°	$ 13.831.823	355,5738
3.9.42	MODULAR DINAMICO CP-SD-1001	n°	$ 3.839.812	98,7098
3.9.43	MODULAR TRADICIONAL CP-SM-13	n°	$ 3.959.777	101,7937
3.9.44	MODULAR CUERDA JC-2001	n°	$ 15.126.625	388,8593
3.9.45	MODULAR CUERDA JC-2002	n°	$ 16.932.392	435,2800
3.9.46	MODULAR PLAY FOR ALL SI-3001	n°	$ 7.477.261	192,2175
3.9.47	MODULAR PLAY FOR ALL SI-3003	n°	$ 5.242.977	134,7809
3.9.48	MODULAR PLAY FOR ALL SI-3005	n°	$ 3.744.984	96,2721
3.9.49	MODULAR TRADICIONAL SM-100	n°	$ 10.086.533	259,2939
3.9.50	MODULAR TRADICIONAL SM-112	n°	$ 11.015.007	283,1621
3.9.51	MODULAR TRADICIONAL SM-12	n°	$ 3.240.422	83,3013
3.11	**MODULARES Y DEPORTES LINEA URBANPLAY**			
3.11.1	CROSS TRAINING COMBI 4 COMPACT - ORANGE RAL 2010 IN-GROUND	n°	$ 30.262.504	777,9564
3.11.2	SURPRISE BASKE	n°	$ 4.396.338	113,0164
3.11.3	PULL DOWN ORANGE , RAL 2010 SURFACE	n°	$ 25.465.955	654,6518
3.11.4	HAND BIKE , INGROUND ORANGE	n°	$ 17.139.686	440,6089
3.11.5	HEXAGONAL JUMPING Net, Red, Inground 110 cm	n°	$ 23.669.627	608,4737
3.11.6	CONE TWISTER SMALL, LIGHT BLUE - IN-GROUND	n°	$ 21.735.628	558,7565
3.11.7	NET TWISTER - RED - IN-GROUND 110cm	n°	$ 23.088.663	593,5389
3.11.8	OCEAN SEESAW W/2 HDPE 60 CM INGROUND	n°	$ 11.236.269	288,8501
3.11.9	JUMPER SQUARE 100X100 CM - WITH GREY SBR TILES	n°	$ 14.161.533	364,0497
3.11.10	JUMPER ROUND DIAMETER 112 CM - WITH GREY SBR TILES	n°	$ 16.063.378	412,9403
3.11.11	JUMPER RECTANGULAR 100X300 CM - WITH GREY SBR TILES	n°	$ 30.797.192	791,7016
3.11.12	STEPPING POD LEVEL	n°	$ 1.054.560	27,1095
3.11.13	STEPPING POD 300 MM	n°	$ 1.095.521	28,1625
3.11.14	STEPPING POD 600 MM	n°	$ 1.174.519	30,1933
3.11.15	SWING SEAT YOU & ME H:2,5M EN – RED/BLACK – SS CHAINS	n°	$ 2.771.104	71,2366
3.11.16	STEEL SWING 2-SEATS ANTHRACITE 2,5 M	n°	$ 7.103.226	182,6022
3.11.17	LARGE PLAY TOWER - MODERN, LIME, PE SLIDE	n°	$ 19.906.021	511,7229
3.11.18	KOMPAN WHEELCHAIR CAROUSEL, RED - HPL DECK PLATE - In-ground 20cm	n°	$ 18.177.379	467,2848
3.11.19	SUPERNOVA - NIGHT SKY BLUE INGROUND 60C	n°	$ 9.805.173	252,0610
3.11.20	BLOQX 2 COATED CORNERS - IN-GR ORANGE/GREY/NIGHT SKY BLUE	n°	$ 15.383.857	395,4719
3.12	**MAQUINAS EJERCICIOS LINEA FAHNEU**			
3.12.1	DEPORTE ARCO A-303	n°	$ 1.278.376	32,8631
3.12.2	DEPORTE ARCO A-307	n°	$ 763.161	19,6185
3.12.3	EJERCICIO ATLETICO BP-02	n°	$ 795.055	20,4384
3.12.4	EJERCICIO ATLETICO CA-0001	n°	$ 964.919	24,8051
3.12.5	EJERCICIO ATLETICO CA-0002	n°	$ 871.851	22,4126
3.12.6	EJERCICIO ATLETICO CA-0003	n°	$ 503.318	12,9388
3.12.7	EJERCICIO ATLETICO CA-0004	n°	$ 1.186.985	30,5138
3.12.8	EJERCICIO ATLETICO CA-0005	n°	$ 283.463	7,2870
3.12.9	EJERCICIO ATLETICO CA-0006	n°	$ 732.410	18,8280
3.12.10	EJERCICIO CANINO CC-001	n°	$ 1.022.474	26,2847

3.12.11	EJERCICIO CANINO CC-002	n°	$ 392.290	10,0846
3.12.12	EJERCICIO CANINO CC-003	n°	$ 562.325	14,4557
3.12.13	EJERCICIO CANINO CC-004	n°	$ 225.955	5,8086
3.12.14	EJERCICIO ADULTO CE-0010	n°	$ 644.122	16,5584
3.12.15	EJERCICIO ADULTO CE-0020	n°	$ 722.817	18,5814
3.12.16	EJERCICIO ADULTO CE-0030	n°	$ 489.343	12,5795
3.12.17	EJERCICIO ADULTO CE-0040	n°	$ 476.279	12,2437
3.12.18	EJERCICIO ADULTO CE-0050	n°	$ 346.326	8,9030
3.12.19	EJERCICIO ADULTO CE-0060	n°	$ 707.948	18,1992
3.12.20	EJERCICIO ADULTO CE-0070N	n°	$ 558.056	14,3459
3.12.21	EJERCICIO FITNESS CF-3001	n°	$ 677.726	17,4223
3.12.22	EJERCICIO FITNESS CF-3003	n°	$ 668.929	17,1961
3.12.23	EJERCICIO FITNESS CF-3005	n°	$ 611.182	15,7116
3.12.24	EJERCICIO FITNESS CF-3007	n°	$ 605.032	15,5535
3.12.25	EJERCICIO FITNESS CF-3008	n°	$ 1.285.094	33,0358
3.12.26	EJERCICIO CIRCUITO OBSTACULOS CO-001	n°	$ 10.864.835	279,3017
3.12.27	EJERCICIO CIRCUITO OBSTACULOS CO-003	n°	$ 7.143.982	183,6499
3.12.28	EJERCICIO CIRCUITO OBSTACULOS CO-004	n°	$ 1.580.102	40,6196
3.12.29	MESA AJEDREZ MPP-101	n°	$ 976.223	25,0957
3.12.30	MESA PINGPONG MPP-200	n°	$ 1.361.193	34,9921
3.12.31	EJERCICIO STREET FITNESS SF-0001	n°	$ 5.064.076	130,1819
3.12.32	EJERCICIO STREET FITNESS SF-0002	n°	$ 2.688.705	69,1184
3.12.33	EJERCICIO STREET FITNESS SH-0001	n°	$ 19.195.747	493,4639
3.12.34	EJERCICIO STREET FITNESS SH-0002	n°	$ 10.675.712	274,4399
3.12.35	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0001	n°	$ 9.998.153	257,0219
3.12.36	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0002	n°	$ 7.359.952	189,2019
3.12.37	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0006	n°	$ 1.660.232	42,6795
3.12.38	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0007	n°	$ 1.725.810	44,3653
3.13	**DEPORTES LINEA PROLUDIC**			
3.13.1	DEPORTES J37101	n°	$ 24.911.205	640,3909
3.13.2	DEPORTES J37108	n°	$ 98.465.091	2531,2363
3.13.3	DEPORTES J5223	n°	$ 27.003.816	694,1855
3.13.4	DEPORTES J5914	n°	$ 4.919.041	126,4535
3.13.5	DEPORTES J5902	n°	$ 4.782.109	122,9334
3.13.6	DEPORTES J5910	n°	$ 7.559.383	194,3286
3.13.7	DEPORTES J5911	n°	$ 7.713.871	198,3000
3.13.8	DEPORTES J5901	n°	$ 9.932.882	255,3440
3.14	**BICICLETEROS LINEA FAHNEU**			
3.14.1	BICICLETERO PUBLICO PB-004	n°	$ 362.808	9,3267
3.14.2	BICICLETERO PUBLICO PB-006	n°	$ 89.737	2,3069
3.14.3	BICICLETERO PUBLICO PB-011	n°	$ 116.419	2,9928
3.14.4	BICICLETERO PUBLICO PB-013	n°	$ 119.254	3,0657
3.14.5	BICICLETERO PUBLICO PB-015	n°	$ 409.561	10,5286
3.14.6	BICICLETERO PUBLICO PB-017	n°	$ 82.079	2,1100
3.14.7	BICICLETERO PUBLICO PB-018	n°	$ 153.128	3,9365
3.14.8	BICICLETERO PUBLICO PBM-01	n°	$ 688.427	17,6974
3.14.9	BICICLETERO PUBLICO PBM-02	n°	$ 612.165	15,7369
3.14.10	BICICLETERO PUBLICO PBM-04	n°	$ 506.420	13,0185
3.14.11	BICICLETERO PUBLICO PBM-15	n°	$ 709.886	18,2490
3.15	**MODULARES LINEA PROLUDIC**			
3.15.1	DIABOLO BABY J38700	n°	$ 6.822.750	175,3920
3.15.2	DIABOLO BABY J38703	n°	$ 21.841.875	561,4878
3.15.3	DIABOLO BABY J38704	n°	$ 25.026.375	643,3515
3.15.4	DIABOLO BABY J38705	n°	$ 25.678.125	660,1060
3.15.5	DIABOLO BABY J38709	n°	$ 10.143.375	260,7551
3.15.6	KANOPE J56001	n°	$ 75.182.250	1932,7057
3.15.7	KANOPE J56002	n°	$ 69.865.125	1796,0186
3.15.8	KANOPE J56003	n°	$ 102.258.750	2628,7596
3.15.9	KANOPE J56004	n°	$ 62.625.750	1609,9165
3.15.10	KANOPE J56003-GA	n°	$ 129.727.125	3334,8875
3.15.11	ROTACION J2401	n°	$ 5.709.000	146,7609
3.15.12	ROTACION J2411	n°	$ 3.366.000	86,5296
3.15.13	ROTACION J2404	n°	$ 5.341.875	137,3233
3.15.14	TRAMPOLINES R34-ETP-500	n°	$ 11.979.000	307,9434
3.15.15	TRAMPOLINES R34-ETP-004	n°	$ 29.081.250	747,5900
3.15.16	PANELES LUDICOS Y MUSICALES J3404	n°	$ 3.432.000	88,2262
3.15.17	PANELES LUDICOS Y MUSICALES J3403	n°	$ 1.674.750	43,0527
3.15.18	PANELES LUDICOS Y MUSICALES J3418	n°	$ 8.080.875	207,7346
3.15.19	PANELES LUDICOS Y MUSICALES J3428	n°	$ 4.219.875	108,4801
3.15.20	MUELLE J802	n°	$ 2.264.625	58,2166
3.15.21	MUELLE J817	n°	$ 1.806.750	46,4460
3.15.22	MUELLE J819	n°	$ 1.909.875	49,0970
3.15.23	MUELLE J821	n°	$ 1.926.375	49,5212
3.15.24	CITY J2603	n°	$ 6.558.750	168,6054
3.15.25	CITY J2611	n°	$ 6.381.375	164,0456
3.15.26	CITY J2616	n°	$ 11.306.625	290,6587
3.15.27	CITY J2685	n°	$ 34.571.625	888,7307
3.15.28	AVENTURA J38503	n°	$ 30.764.250	790,8548
3.15.29	AVENTURA J4010	n°	$ 12.680.250	325,9704
3.15.30	AVENTURA J4051	n°	$ 9.033.750	232,2301
3.15.31	AVENTURA J4091	n°	$ 34.542.750	887,9884
4	**PAISAJISMO**			
4.1	**EXTRACCIONES Y TRANSPLANTE**			
4.1.1	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (HASTA 2 m)	n°	$ 26.097	0,6709
4.1.2	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (2 m A 3,5 m)	n°	$ 29.744	0,7646
4.1.3	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (3,5 m A 5 m)	n°	$ 38.435	0,9880
4.1.4	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (5 m A 8 m)	n°	$ 44.644	1,1477
4.1.5	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (8 m A 12 m)	n°	$ 65.752	1,6903
4.1.6	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (12 m A 15 m)	n°	$ 95.891	2,4651
4.1.7	EXTRACCIÓN TOCON	n°	$ 47.127	1,2115
4.1.8	TRANSPLANTE Palmera (2,5 - 3,0 m)	n°	$ 171.146	4,3996
4.1.9	TRANSPLANTE Árbol (2,5 - 3,0 m)	n°	$ 100.590	2,5859
4.1.10	TRANSPLANTE ARBOL (> 3mts)	n°	$ 186.245	4,7878
4.1.11	MANEJO ARBOLADO NUEVO	n°	$ 50.564	1,2998
4.1.12	MANEJO ARBOLADO EXISTENTE	n°	$ 63.296	1,6271
4.2	**AHOYADURAS**			

4.2.1	AHOYADURA DE CUBRESUELOS Y BULBOS	m2	$ 3.400	0,0874
4.2.2	AHOYADURA DE ARBUSTOS, GRAMÍNEAS Y HERBÁCEAS	n°	$ 6.553	0,1685
4.2.3	AHOYADURA DE ARBOLES	n°	$ 9.285	0,2387
4.3	**PREPARACIÓN TERRENO AREAS VERDES**			
4.3.1	SUSTRATO PARA PLANTACION	m3	$ 30.274	0,7783
4.4	**FERTILIZACIÓN**			
4.4.1	FERTILIZACIÓN	kg	$ 4.733	0,1217
4.4.2	FERTILIZACIÓN	m2	$ 2.542	0,0653
4.5	**CÉSPED**			
4.5.1	SIEMBRA DE CÉSPED	m2	$ 2.920	0,0751
4.5.2	CÉSPED EN PALMETAS ALTO TRANSITO	m2	$ 12.904	0,3317
4.5.3	TUTORES Y AMARRES	n°	$ 3.894	0,1001
4.6	**ARBOLES**			
4.6.1	**ARBOLES NATIVOS**			
4.6.1.1	ACACIA CAVEN (ESPINO 2.0 A 2.50M MT 40*40 CM)	n°	$ 15.800	0,4062
4.6.1.2	ACACIA CAVEN (ESPINO 2.5 A 3.0 M MT 80*80 CM)	n°	$ 66.218	1,7023
4.6.1.3	GEOFFROEA DECORTICANS (CHAÑAR 2.50 M A 3.0 M BOLSA 60x60 CM)	n°	$ 75.210	1,9334
4.6.1.4	GEOFFROEA DECORTICANS (CHAÑAR 2.0 M A 2.50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 39.916	1,0261
4.6.1.5	CAESALPINIA SPINOSA (TARA 3.0 A 4.0 M BOLSA 40 x 40 CM)	n°	$ 63.025	1,6202
4.6.1.6	CAESALPINIA SPINOSA (TARA 1.5 A 2.0 M BOLSA 30X30)	n°	$ 15.126	0,3888
4.6.1.7	PROSOPIS CHILENSIS (ALGARROBO CHILENO 2,50 A 3,00 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 40.084	1,0304
4.6.1.8	PROSOPIS CHILENSIS (ALGARROBO CHILENO 2,00 A 2,50 M BOLSA 60x60 CM)	n°	$ 26.471	0,6805
4.6.1.9	PROSOPIS ALBA (ALGARROBO BLANCO 2,50 A 3,00 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 22.269	0,5725
4.6.1.10	PROSOPIS ALBA (ALGARROBO BLANCO 2,00 A 2,50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 15.882	0,4083
4.6.1.11	SCHINUS POLYGAMUS (HUINGÁN 2,50-3,00 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 33.613	0,8641
4.6.1.12	SCHINUS POLYGAMUS (HUINGÁN 2,00-2,50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 15.882	0,4083
4.6.1.13	SCHINUS MOLLE (PIMIENTO 2,50-3,00 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 66.387	1,7066
4.6.1.14	SCHINUS MOLLE (PIMIENTO 2,00-2,50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 21.200	0,5450
4.6.1.15	SCHINUS LATIFOLIUS (MOLLE 2,00-2,50 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 56.303	1,4474
4.6.1.16	SCHINUS LATIFOLIUS (MOLLE 1,50-2,00 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 18.000	0,4627
4.6.1.17	MAYTENUS BOARIA (MAITÉN 2,50 A 3,00 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 32.773	0,8425
4.6.1.18	MAYTENUS BOARIA (MAITÉN 2,00 A 2,40 M BOLSA 30x35 CM)	n°	$ 18.000	0,4627
4.6.1.19	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 2,50 A 3,00 M BOLSA 60x60 CM)	n°	$ 41.176	1,0585
4.6.1.20	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 2,00 A 2,50 M BOLSA 30x35 CM)	n°	$ 18.900	0,4859
4.6.1.21	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 1.8 A 2.0 M BOLSA 30x35 CM)	n°	$ 15.000	0,3856
4.6.1.22	NOTHOFAGUS MACROCARPA (ROBLE DE SANTIAGO 2.50 A 3.00 M BOLSA 60x60 CM)	n°	$ 42.017	1,0801
4.6.1.23	NOTHOFAGUS MACROCARPA (ROBLE DE SANTIAGO 1,50 A 2,10 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 35.294	0,9073
4.6.1.24	BEILSCHMEDIA MIERSII (BELLOTO DEL NORTE 2.0 A 2.50 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 43.697	1,1233
4.6.1.25	BEILSCHMEDIA MIERSII (BELLOTO DEL NORTE 1,50 A 2,20 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 35.294	0,9073
4.6.1.26	BEILSCHMEDIA BERTEROANA (BELLOTO DEL SUR 1.80 A 2.20 M BOLSA 30x35 CM)	n°	$ 41.176	1,0585
4.6.1.27	CITRONELLA MUCRONATA (NARANJILLO 1.60 A 2.0 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 25.210	0,6481
4.6.1.28	PROSOPIS TAMARUGO (TAMARUGO 2.0 A 2.50 M BOLSA 50X50)	n°	$ 75.210	1,9334
4.6.1.29	QUILLAJA SAPONARIA (QUILLAY 2,50 A 3,00 M BOLSA 40 x 40CM)	n°	$ 39.000	1,0026
4.6.1.30	QUILLAJA SAPONARIA (QUILLAY 2,00 A 2,40 M BOLSA 30 x 35 CM)	n°	$ 25.000	0,6427
4.6.1.31	ARISTOTELIA CHILENSIS (MAQUI 1,60 A 2,00 BOLSA 40 X 40)	n°	$ 12.605	0,3240
4.6.2	**ARBOLES INTRODUCIDOS**			
4.6.2.1	ACACIA VISCO (VILCA ALTURA 2,0 A 2.4 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 18.500	0,4756
4.6.2.2	BRACHYCHITON ACERIFOLIA (BRACHICHITO PATA DE GALLO ALT 3,50 A 4,0M BOL 50x55	n°	$ 71.429	1,8362
4.6.2.3	BRACHYCHITON POPULNEUS (BRACHICHITO HOJA ENTERA ALT 2,50 A 3,0 M BOL 30x35	n°	$ 36.807	0,9462
4.6.2.4	CELTIS AUSTRALIS (ALMEZ ALTURA 3,50 A 4,0 M BOLSA 60x55 CM)	n°	$ 32.500	0,8355
4.6.2.5	CELTIS AUSTRALIS (ALMEZ ALTURA 2.0 A 2.2 M BOLSA 50x50 CM)	n°	$ 17.808	0,4578
4.6.2.6	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 3,0 A 4,0 M BOLSA 60x60 CM)	n°	$ 57.739	1,4843
4.6.2.7	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 2,50 A 3,0 M BOLSA 40x50 CM)	n°	$ 48.500	1,2468
4.6.2.8	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 2,0 A 2,50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 27.380	0,7039
4.6.2.9	CERCIS SILIQUASTRUM (ÁRBOL DE JUDEA) 1,8mt- 2,0 mt	n°	$ 32.965	0,8474
4.6.2.10	JACARANDA MIMOSIFOLIA (JACARANDÁ ALTURA 2,00A 2,50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 40.756	1,0477
4.6.2.11	LAGERSTROEMIA INDICA (CRESPÓN ALTURA 2,0 A 2,5 M BOLSA MAX40 CM)	n°	$ 65.000	1,6710
4.6.2.12	MALUS FLORIBUNDA (MANZANO DE FLOR 2,0 M BOLSA 40X40 CM)	n°	$ 36.000	0,9254
4.6.2.13	OLEA EUROPEA (OLIVO ALTURA 2.5 A 3.0 M MT 40x50 CM)	n°	$ 71.429	1,8362
4.6.2.14	OLEA EUROPEA (OLIVO ALTURA 2,0 A 2,50 M MT 30x35 CM)	n°	$ 44.076	1,1331
4.6.2.15	PHOENIX CANARIENSIS (PALMERA FÉNIX ALTURA 3.0 M CAJA)	n°	$ 151.581	3,8967
4.6.2.16	PARQUINSONIA ACULEATA (PARKINSONIA ALTURA 3,0 M BOLSA 40X40 CM)	n°	$ 54.622	1,4042
4.6.2.17	PARQUINSONIA ACULEATA (PARKINSONIA ALTURA 1,80 A 2,60 M BOLSA 30X35 CM)	n°	$ 16.500	0,4242
4.6.2.18	PRUNUS CERASIFERA VARIEDAD ATROPURPUREA (CIRUELO EN FLOR) 2 MT	n°	$ 23.546	0,6053
4.6.2.19	STYPHNOLOBIUM JAPONICUM (SOFORA ALTURA 2,0 A 2,5 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 18.500	0,4756
4.7	**ARBUSTOS**			
4.7.1	**ARBUSTOS NATIVOS (incluye traslados)**			
4.7.1.1	ALONSOA MERIDIONALIS (AJICILLO ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 3.641	0,0936
4.7.1.2	ALSTROEMERIA AUREA (ALSTROEMERIA AUREA BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 4.650	0,1195
4.7.1.3	ARMERIA MARITIMA (ARMERIA ALTURA 0.1 M BOLSA 15x15CM)	n°	$ 997	0,0256
4.7.1.4	AZARA CELASTRINA (CORCOLÉN CELASTRINA ALTURA 1,20 A 1.50 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 8.824	0,2268
4.7.1.5	AZARA DENTATA (CORCOLÉN DENTATA ALTURA 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 6.303	0,1620
4.7.1.6	AZARA INTEGRIFOLIA (CORCOLÉN INTEGRIFOLIA ALT 0.8 A 1.2 M BOLSA 40x40CM)	n°	$ 6.975	0,1793
4.7.1.7	AZARA PETIOLARIS (LILÉN ALTURA 1.0 A 1.30 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 8.403	0,2160
4.7.1.8	BACCHARIS LINEARIS (ROMERILLO ALTURA 1.0 A 1.2 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 5.042	0,1296
4.7.1.9	BACCHARIS MACRAEI (BACCHARIS EX CONCAVA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.734	0,1217
4.7.1.10	BACCHARIS MAGELLANICA (BACCHARIS RASTRERO BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 3.671	0,0944
4.7.1.11	BAHIA AMBROSIOIDES (CHAMIZA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 3.361	0,0864
4.7.1.12	BALSAMOCARPON BREVIFOLIUM (ALGARROBILLA ALTURA 0.1 A 0.2 M BOLSA 15x25 CM	n°	$ 4.035	0,1037
4.7.1.13	BERBERIS ACTINACANTHA (MICHAY DEL CENTRO ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.958	0,1275
4.7.1.14	BERBERIS DARWINII (MICKAY ALTURA 0.2 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 4.667	0,1200
4.7.1.15	BERBERIS ROTUNDIFOLIA (MICKAY DE HOJAS ALT 0.2 A 0.3 M REDONDAS BOL 25x25 CM	n°	$ 4.958	0,1275
4.7.1.16	BUDDLEJA GLOBOSA (MATICO ALTURA 1.50- 1,70 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 8.339	0,2144
4.7.1.17	CENTAUREA CHILENSIS (FLOR DEL MINERO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 3.120	0,0802
4.7.1.18	COLLIGUAJA ODORIFERA (COLLIGUAY ALTURA 0.8 A 1.0 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 4.874	0,1253
4.7.1.19	CORDIA DECANDRA (CARBONILLO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 25x30 CM)	n°	$ 5.462	0,1404
4.7.1.20	CORYNABUTILON CERATOCARPUM (ABUTILÓN DE CORDILLERA ALT 0.4 A 0.6 M BOL 40x	n°	$ 7.343	0,1888
4.7.1.21	ERIGERON LUXURIANS (ERIGERON CHILENO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM	n°	$ 3.782	0,0972
4.7.1.22	ERYNGIUM PANICULATUM (CHUPALLA 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 3.529	0,0907
4.7.1.23	ESCALONIA RUBRA (ESCALONIA RUBRA ALTURA 0.3 A 0.6M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.622	0,1188
4.7.1.24	ESCALLONIA ILLINITA (BARRACO ALTURA 0.8 A 1.2 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 5.798	0,1490
4.7.1.25	ESCALLONIA PULVERULENTA (CORONTILLO ALTURA 0.8 A 1.0 M BOLSA 35x35 CM)	n°	$ 7.143	0,1836
4.7.1.26	ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA (DEDAL DE ORO ASILVESTRADO ALT 0.1 M BOLSA 15x15 CM	n°	$ 1.259	0,0324
4.7.1.27	ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA (DEDAL DE ORO VARIOS COLORES ALT 0.05 M BOL15x15 C	n°	$ 1.259	0,0324
4.7.1.28	FABIANA IMBRICATA (PICHI ROMERO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.958	0,1275
4.7.1.29	FLOURENSIA THURIFERA (MARAVILLA DEL CAMPO ALT 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.118	0,1059

4.7.1.30	FUCHSIA MAGELLANICA (CHILCO ROJO ALTURA 0.6M BOLSA 60x60 CM)	n°	$ 4.370	0,1123
4.7.1.31	HAPLOPAPPUS INTERGERRIMUS (HAPLOPAPPUS DE CALEU ALT 0.2 A 0.3 M BOL 25x25 C	n°	$ 3.277	0,0842
4.7.1.32	HAPLOPAPPUS VELUTINUS (HAPLOPAPUS DE CORDILLERA ALT 0.3- 0.4 M BOL 25x25 CM	n°	$ 4.370	0,1123
4.7.1.33	KAGENECKIA OBLONGA (BOLLÉN ALTURA 1.4 A 1.7 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 12.605	0,3240
4.7.1.34	LARREA NITIDA (JARRILLA ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 12.605	0,3240
4.7.1.35	LIBERTIA CHILENSIS (CALLE CALLE ALTURA 0.30 M BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 3.782	0,0972
4.7.1.36	LIBERTIA SESSILIFLORA (TRIQUE ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.622	0,1188
4.7.1.37	LUMA CHEQUEN (CHEQUÉN ALTURA 0.7 A 1.0 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 8.824	0,2268
4.7.1.38	MUEHLENBECKIA HASTULATA (QUILO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 15x25 CM)	n°	$ 4.370	0,1123
4.7.1.39	MYRCEUGENIA IANCEOLATA (ARRAYANCILLO ALTURA 1.0 A 1.2 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 5.798	0,1490
4.7.1.40	PASITHEA COERULEA (AZULILLO BOLSA 15x20 CM)	n°	$ 3.361	0,0864
4.7.1.41	PLUMBAGO CAERULEA (PLUMBAGO CHILENO BOLSA 0.8 A 1.0 18x18 CM)	n°	$ 10.084	0,2592
4.7.1.42	PHYLA REPTANS (TIQUI TIQUI BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 924	0,0238
4.7.1.43	PORLIERIA CHILENSIS (GUAYACÁN ALTURA 0.5 A 0.7 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 12.605	0,3240
4.7.1.44	PUYA ALPESTRI (CHAGUAL AZUL EX BERTERONIANA ALTURA 0.3 A 0.6 M BOLSA 25x25 C	n°	$ 12.605	0,3240
4.7.1.45	PUYA CHILENSIS (CHAGUAL AMARILLO ALTURA 0.3 A 0.6 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 12.605	0,3240
4.7.1.46	ARISTEGUIETIA SALVIAE (SALVIA MACHO ALTURA 0.3 A 0.6 M BOLSA 25 x25 CM)	n°	$ 4.118	0,1059
4.7.1.47	SELLIERA RADICANS (SELLIERA BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 1.200	0,0308
4.7.1.48	SENNA CANDOLLEANA (QUEBRACHO ALTURA 1.5 A 2.0 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 12.605	0,3240
4.7.1.49	SENNA CUMINGII VAR. COQUIMBENSIS (QUEBRACHO DEL NORTE ALT 0.5 A 0.8 M BOL 4	n°	$ 5.500	0,1414
4.7.1.50	SENNA CUMINGII VAR. CUMINGII (ALCAPARRA DEL NORTE ALT 1.0 A 1.2 M BOLSA 40x4	n°	$ 10.805	0,2778
4.7.1.51	SISYRINCHIUM ARENARIUM (ÑUÑO ALTURA 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 4.406	0,1133
4.7.1.52	SISYRINCHIUM STRIATUM (HUILMO ALTURA 0.3 M BOLSA 30x30CM)	n°	$ 3.529	0,0907
4.7.1.53	SOLANUM PINNATUM (ESPARTO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 2.900	0,0746
4.7.1.54	SOLIDAGO CHILENSIS (SOLIDAGO, FULEL ALTURA 0.3 A 0.8 M BOLSA 25x25 CM)	n°	$ 4.034	0,1037
4.7.1.55	SOPHORA MACROCARPA (MAYU ALTURA 0.9 A 1.0 M BOLSA 40x40 CM)	n°	$ 4.900	0,1260
4.7.1.56	SPHACELE SALVIA (SALVIA BLANCA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.600	0,1183
4.7.1.57	TECOMA FULVA (CHUVE ALTURA 0.5 A 0.8 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.958	0,1275
4.7.1.58	ALDAMA REVOLUTA (MARAVILLA DEL CERRO ALTURA 0.1 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 2.778	0,0714
4.7.2	**ARBUSTOS INTRODUCIDOS**			
4.7.2.1	COREOPSIS GRANDIFLORA (COREOPSIS) 0.20 mt	n°	$ 2.017	0,0519
4.7.2.2	COTONEASTER HORIZONTALIS (COTONEASTER HORIZONTALIS BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 5.826	0,1498
4.7.2.3	DIMORPHOTECA ECKLONIS (DIMORFOTECA)	n°	$ 1.520	0,0391
4.7.2.4	KNIPHOFIA UVARIA (TRITOMA ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 3.782	0,0972
4.7.2.5	LAVANDULA STOECHAS (LAVANDA FRANCESA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 5.470	0,1406
4.7.2.6	LONICERA NITIDA (LONICERA NITIDA) ALTURA 0.4 BOLSA 30X30	n°	$ 4.406	0,1133
4.7.2.7	ROSMARINUS OFFICINALIS (ROMERO ALTURA 0.4 A 0.60M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 5.200	0,1337
4.7.2.8	ROSMARINUS OFFICINALIS POSTRATUM ALTURA 0.4 (ROMERO RASTRERO BOLSA 15x15	n°	$ 2.101	0,0540
4.7.2.9	ROSMARINUS OFFICINALIS POSTRATUM (ROMERO RASTRERO BOLSA 25x20 CM)	n°	$ 3.641	0,0936
4.7.2.10	SANTOLINA (SANTOLINA CHAMAECYPARISSUS)	n°	$ 4.118	0,1059
4.8	**CUBRESUELOS**			
4.8.1	**CUBRESUELOS NATIVOS**			
4.8.1.1	ANAGALLIS ALTERNIFOLIA VAR. REPENS (ANAGALLIS BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 1.820	0,0468
4.8.1.2	ARMERIA MARITIMA (ARMERIA ALTURA 0.1 M BOLSA 15x15CM)	n°	$ 1.201	0,0309
4.8.1.3	FRANKENIA CHILENSIS (HIERBA DEL SALITRE 0.1 BOLSA 15X15 CM)	n°	$ 2.670	0,0686
4.8.1.4	GLANDULARIA BERTERII (VERBENA CHILENA BLANCA BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 1.183	0,0304
4.8.1.5	GLANDULARIA BERTERII (VERBENA CHILENA LILA BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 1.183	0,0304
4.8.1.6	GNAPHALIUM VIRAVIRA (VIRA-VIRA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 18x18 CM)	n°	$ 2.549	0,0655
4.8.1.7	LEPTINELLA SCARIOSA (COTULA BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 1.010	0,0260
4.8.1.8	SELLIERA RADICANS (SELLIERA BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 1.010	0,0260
4.8.2	**CUBRESUELOS INTRODUCIDOS**			
4.8.2.1	APTENIA CORDIFOLIA (APTENIA) 0.1 ALTURA	n°	$ 510	0,0131
4.8.2.2	CATHARANTUS (VINCA)	n°	$ 798	0,0205
4.8.2.3	HYPERICUM CALYCINUM (HYPERICO RASTRERO)	n°	$ 1.010	0,0260
4.8.2.4	LAMPRANTHUS ROSEUS (DOQUILLA)	n°	$ 546	0,0140
4.8.2.5	SISYRINCHIUM BELLUM (HUILMO AZUL ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 2.940	0,0756
4.8.2.6	TULBAGHIA VIOLACEA (TULBAGHIA VIOLACEA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 20x20 CM)	n°	$ 2.250	0,0578
4.8.2.7	MYOPORO RASTRERO (MYOPORUM PARVIFOLIUM)	n°	$ 750	0,0193
4.8.2.8	NEPETA (NEPETA MUSSINI)	n°	$ 1.010	0,0260
4.8.2.9	PHYLA REPTANS (TIQUI TIQUI 0,05 M BOLSA 10x10 CM)	n°	$ 750	0,0193
4.8.2.10	RAYO DE SOL (MESEMBRYANTHEMUM SP)	n°	$ 650	0,0167
4.8.2.11	ROMERO RASTRERO (ROSMARINUS OFFICINALIS PROSRATUS)	n°	$ 2.500	0,0643
4.8.2.12	VERBENA BONARIENSIS (VERBENA ROSADA) ALTURA 0.3 MT	n°	$ 2.360	0,0607
4.9	**GRAMINEAS**			
4.9.1	**GRAMINEAS NATIVAS**			
4.9.1.1	AMELICHLOA CAUDATA (STIPA CAUDATA ALTURA 0.5 A 0.6 M BOLSA 25X25 CM)	n°	$ 2.520	0,0648
4.9.1.2	CORTADERIA RUDIUSCULA (COLA DE ZORRO ALTURA 0.4 A 0.8 BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 4.896	0,1259
4.9.1.3	NASELLA LAEVISSIMA (NASELLA LAEVISSIMA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	n°	$ 2.100	0,0540
4.9.2	**GRAMINEAS INTRODUCIDAS**			
4.9.2.1	CAREX COMANS BRONZE ALTURA 0.3 MT	n°	$ 2.520	0,0648
4.9.2.2	JUNCUS EFFUSUS (JUNCO ASILVESTRADO)	n°	$ 3.035	0,0780
4.9.2.3	MISCANTHUS SINENSIS (EULALIA)	n°	$ 3.785	0,0973
4.9.2.4	PENISETUM MACRORUM ALTURA 0.4 MT. BOLSA 25X30 CM	n°	$ 3.040	0,0781
4.9.2.5	PENISETUM ATROPURPUREA ALTURA 0.3MT BOLSA 25X30CM	n°	$ 3.780	0,0972
4.9.2.6	PENISETUM BLANCO RUPELIANUM ALURA 0.6 MT BOLSA 25X30CM	n°	$ 2.940	0,0756
4.9.2.7	PHORMIUM TENAX (PITA VERDE) ALTURA 1.0 MT BOLSA 1.0 MT	n°	$ 8.400	0,2159
4.9.2.8	PHORMIUM TENAX ATROPURPUREA (PITA ROJA) 0.7MT BOLSA 45X45CM	n°	$ 8.400	0,2159
4.10	**TREPADORAS**			
4.10.1	**TREPADORAS NATIVAS**			
4.10.1.1	CISSUS STRIATA (VOQUI ALTURA 1,0 A 1,4 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 7.980	0,2051
4.10.1.2	ECCEREMOCARPUS SCABER (CHUPA CHUPA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 8.310	0,2136
4.10.1.3	LARDIZABALA BITERNATA (COGUILERA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 7.038	0,1809
4.10.1.4	PASSIFLORA PINNATISTIPULA (PASIFLORA ALTURA 0.7 A 1.5 M BOLSA 30x30 CM)	n°	$ 10.084	0,2592
4.10.2	**TREPARADORAS INTRODUCIDAS**			
4.10.2.1	LONICERA JAPONICA (MADRESELVA VERDE) ALTURA1.0 MT BOLSA 25X30CM	n°	$ 3.400	0,0874
4.10.2.2	WISTERIA SINENSIS (FLOR DE LA PLUMA)	n°	$ 8.530	0,2193
5	**RIEGO**			
5.1	**VALVULAS Y LLAVES**			
5.1.1	VALVULA DE PASO 1´´METALICA	n°	$ 10.390	0,2671
5.1.2	VALVULA DE PASO 1 1/2´´ METALICA	n°	$ 18.000	0,4627
5.1.3	LLAVE DE PASO 1/2" METALICA	n°	$ 14.090	0,3622
5.1.4	LLAVE DE PASO 3/4" METALICA	n°	$ 19.990	0,5139
5.1.5	VÁLVULA DE ACOPLE RÁPICO 1" PLASTICA	n°	$ 8.568	0,2203
5.1.6	LLAVE DE PASO 20MM PLASTICA	n°	$ 9.290	0,2388
5.1.7	LLAVE DE PASO 25MM PLASTICA	n°	$ 12.588	0,3236
5.1.8	LLAVE DE PASO 32MM PLASTICA	n°	$ 14.990	0,3853

5.1.9	LLAVE DE PASO 40MM PLASTICA	n°	$ 25.641	0,6592
5.1.10	LLAVE DE PASO 50MM PLASTICA	n°	$ 27.883	0,7168
5.1.11	LLAVE DE PASO 63MM PLASTICA	n°	$ 44.030	1,1319
5.2	**CAMARAS**			
5.2.1	CAMARA LLAVE DE BOLA 40X40cm CON TAPA METALICA	n°	$ 168.933	4,3428
5.2.2	CÁMARA VÁLVULAS HORMIGÓN TAPA METÁLICA	n°	$ 206.182	5,3003

5.2.3	CÁMARA DE HORMIGÓN VÁLVULA SELENOIDE	n°	$ 628.212	16,1494
5.2.4	CAMARA GUARDAMANGUERA CON VALVULA DE ACOPLE	n°	$ 538.241	13,8365
5.3	**ASPERSORES**			
5.3.1	ASPERSOR TIPO ROTOR POP UP 3500 "RAINBIRD"	n°	$ 16.900	0,4344
5.3.2	MP ROTATOR HUNTER	n°	$ 12.229	0,3144
5.3.3	ASPERSOR DE IMPACTO MAXIBIRD RADIO=14mts "RAINBIRD"	n°	$ 17.016	0,4374
5.3.4	APERSOR PLASTICO REGULABLE VYR66 3/4´´HE VINILIT	n°	$ 22.609	0,5812
5.3.5	ASPERSOR RAINBIRD BOQUILLA ROTATIVA RVAN	n°	$ 10.118	0,2601
5.3.6	ROTOR RAINBIRD 5000	n°	$ 19.219	0,4941
5.3.7	ASPERSOR METALICO GIRO COMPLETO VYR35 1/2´´ HE VINILIT	n°	$ 25.990	0,6681
5.3.8	ASPERSOR METALICO REGULABLE VYR60 3/4´´ HE VINILIT	n°	$ 41.500	1,0668
5.3.9	REGULADOR DE PRESION PRS DIAL RAINBIRD 304093	n°	$ 74.958	1,9269
5.4	**PROGRAMADORES**			
5.4.1	PROGRAMADOR INTERIOR SERIE RZ-I "RAINBIRD 4 ESTACIONES	n°	$ 95.754	2,4615
5.4.2	PROGRAMADOR INTERIOR SERIE RZ-I "RAINBIRD 6 ESTACIONES	n°	$ 91	0,0023
5.4.3	PROGRAMADOR EXTERIOR SERIE RZX-E "RAINBIRD 4 ESTACIONES	n°	$ 102.067	2,6238
5.4.4	PROGRAMADOR EXTERIOR SERIE RZX-E "RAINBIRD 6 ESTACIONES	n°	$ 148.804	3,8253
6	**SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS**			
6.1	**ZANJA DE INFILTRACION**			
6.1.1	EXCAVACION EN ZANJA DE 0 A 2 M.	m3	$ 7.374	0,1896
6.1.2	EXCAVACION EN ZANJA DE 2 A 4 M.	m3	$ 10.811	0,2779
6.1.3	EXCAVACION EN ZANJA DE 4 A > M.	m3	$ 22.161	0,5697
6.1.4	SUMINISTRO COLOCACION CAMA DE ARENA E=0.10M	m3	$ 29.598	0,7609
6.1.5	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO A MAQUINA	m3	$ 12.059	0,3100
6.1.6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO A MANO	m3	$ 21.784	0,5600
6.1.7	RELLENO EMPRÉSTITO	m3	$ 28.397	0,7300
6.1.8	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	$ 35.010	0,9000
6.1.9	GRAVA APISONADA 1/2´´ < D < 1 1/2	m3	$ 24.181	0,6216
6.1.10	RETIRO DE EXCEDENTES	m3	$ 13.226	0,3400
6.1.11	BOLONES (MÁXIMO 10" DE DIÁMETRO)	m3	$ 33.843	0,8700
6.1.12	CUBODREN	m3	$ 127.214	3,2703
6.1.13	GEOTEXTIL TIPO FISURA G-20	m2	$ 6.564	0,1687
6.1.14	TUBO DE DRENAJE 200 MM PERFORADO	ml	$ 36.797	0,9459
6.1.15	TUBO DE PVC 200 MM	ml	$ 23.130	0,5946
6.1.16	CAÑERÍA PVC D= 0,20 M	ml	$ 63.018	1,6200
6.1.17	CAÑERÍA PVC D= 0,25 M	ml	$ 71.187	1,8300
6.1.18	CAÑERÍA PVC D= 0,30 M	ml	$ 81.301	2,0900
6.1.19	TUBOS DE ACERO D= 200 M SUM. Y COLOC.	ml	$ 140.429	3,6100
6.1.20	TUBOS D= 0,20 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 50.570	1,3000
6.1.21	TUBOS D= 0,25 M SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	ml	$ 61.851	1,5900
6.1.22	TUBOS D= 0,30 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 74.688	1,9200
6.1.23	TUBOS D= 0,40 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 99.195	2,5500
6.1.24	TUBOS D= 0,50 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 124.480	3,2000
6.1.25	TUBOS D= 0,60 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 149.376	3,8400
6.1.26	TUBOS D= 0,70 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 173.883	4,4700
6.1.27	TUBOS D= 0,80 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 198.390	5,1000
6.1.28	TUBOS D= 1,00 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	$ 247.015	6,3500
6.1.29	TUBERIA HDPE D=300 MM	ml	$ 27.953	0,7186
6.1.30	TUBERIA HDPE D=375 MM	ml	$ 35.399	0,9100
6.1.31	TUBERIA HDPE D=450 MM	ml	$ 66.130	1,7000
6.1.32	FIERRO ESTRUCT. SUMIN. Y COLOC. (A 44-28H)	kg	$ 3.861	0,0992
6.1.33	REJILLA FE.FDO. SUMIDEROS S-1 Y S-2	n°	$ 224.842	5,7800
6.1.34	REJILLA FE.FDO. SUMIDEROS S-3 Y S-4	n°	$ 247.015	6,3500
6.1.35	REJILLA FE DE PASO CALZADA	n°	$ 208.504	5,3600
6.1.36	SUMIDERO S-1 GRANDE SIN REJILLA	n°	$ 504.533	12,9700
6.1.37	SUMIDERO S-2 GRANDE SIN REJILLA	n°	$ 1.031.239	26,5100
6.1.38	SUMIDERO S-3 SIN REJILLA	n°	$ 405.727	10,4300
6.1.39	SUMIDERO S-4 SIN REJILLA	n°	$ 893.922	22,9800
6.1.40	CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DECANTADOR L=2,38 M	n°	$ 2.188.391	56,2568
6.1.41	CÁMARA ALB. 0,80 X 1,20 X 1,40 M	n°	$ 466.411	11,9900
6.1.42	CÁMARA ALB. 1,10 X 1,40 X 2,00 M	n°	$ 603.339	15,5100
6.1.43	CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DECANTADOR	n°	$ 2.204.852	56,6800
6.1.44	CÁMARA TIPO "A" TAPA CALZ. D= 1,30 M	n°	$ 1.080.642	27,7800
6.1.45	CÁMARA TIPO "A" TAPA CALZ. D= 1,80 M	n°	$ 1.388.730	35,7000
6.1.46	CÁMARA TIPO "B" TAPA CALZ. D= 1,30 M	n°	$ 1.002.453	25,7700
6.1.47	CANALETA HORM. 170 KG C/M3 INCLUSO MOLD. M 2,83	ml	$ 110.087	2,8300
6.1.48	CANALETA PREF. PUNTO DE CEMENTO PARA RIEGO	ml	$ 60.295	1,5500
6.1.49	MODIF. NIVEL CÁMARA ALCANTARILLADO	n°	$ 172.327	4,4300
6.1.50	REFUERZO HORM. 255 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	$ 271.133	6,9700
6.1.51	REFUERZO HORM. 300 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	$ 318.591	8,1900
6.1.52	REFUERZO HORM. 340 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	$ 360.992	9,2800
6.1.53	REFUERZO HORM. 170 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	$ 180.496	4,6400
6.1.54	HORMIGÓN ARMADO	m3	$ 552.380	14,2000
6.1.55	HORMIGÓN CEM. 170 KG. CEM. POR M3	m3	$ 175.439	4,5100
6.1.56	HORMIGÓN CEM. 340 KG. CEM. POR M3	m3	$ 261.408	6,7200
6.2	**SISTEMA DE IMPULSION**			
6.2.1	BOMBA MEUDY 200KBS415	n°	$ 4.520.811	116,2162
6.2.2	ESTANQUE H.A C/ BOMBAS SUMERGIDAS	n°	$ 1.051.351	27,0270
6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERCOMUNICACIONES HIDRAÚLICAS	n°	$ 3.154.054	81,0811
6.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ASTM A53 IMPULSION D=8"	n°	$ 52.568	1,3514
6.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D=355MM	n°	$ 77.089	1,9817
6.2.6	CAMARA DISIPADORA DE ENERGIA 120X120CM	n°	$ 2.418.108	62,1622
6.2.8	CÁMARA DE INSPECCION D=100CM	n°	$ 751.716	19,3243
6.2.9	CAMARA DE INSPECCION 120X120CM	n°	$ 1.051.351	27,0270
6.2.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D=450MM	ml	$ 121.957	3,1351
6.2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ASTM A53 D=16"	ml	$ 210.270	5,4054
6.3	**CAÑERIAS COBRE**			
6.3.1	CAÑERIA DE COBRE 1/2"	ml	$ 18.411	0,4733
6.3.2	CAÑERIA DE COBRE 3/4"	ml	$ 21.594	0,5551
6.3.3	CAÑERIA DE COBRE 1"	ml	$ 23.300	0,5990
6.4	**TUBERIAS RIEGO**			
6.4.1	TUBO PVC pn16 20 mm.	ml	$ 3.467	0,0891
6.4.2	TUBOPVC pn12,5 25 mm.	ml	$ 5.054	0,1299
6.4.3	TUBO PVC pn10 32 mm.	ml	$ 8.815	0,2266
6.4.4	TUBO PVC pn10 40 mm.	ml	$ 10.664	0,2741
6.4.5	TUBO PVC pn10 50 mm.	ml	$ 12.079	0,3105

6.4.6	TUBO PVC pn10 63 mm.	ml	$ 13.041	0,3352
6.4.7	TUBO HDEP pn10 200 mm	ml	$ 43.260	1,1121
6.4.8	TUBO HDEP pn10 140 mm	ml	$ 21.198	0,5449
6.4.9	TUBO HDEP pn10 125 mm	ml	$ 16.886	0,4341
6.4.10	TUBO HDEP pn10 110 mm	ml	$ 13.179	0,3388
6.4.11	TUBO HDEP pn10 90 mm	ml	$ 8.947	0,2300
6.4.12	TUBO HDEP pn10 75 mm	ml	$ 6.456	0,1660
6.4.13	TUBO HDEP pn10 63 mm	ml	$ 4.389	0,1128
6.5	**TUBERIAS AGUA POTABLE**			
6.5.1	TUBO Ppr D=90mm	ml	$ 33.945	0,8726
6.5.2	TUBO Ppr D=75mm	ml	$ 18.238	0,4688
6.5.3	TUBO Ppr D=63mm	ml	$ 13.378	0,3439
6.5.4	TUBO Ppr D=50mm	ml	$ 10.661	0,2741
6.5.5	TUBO Ppr D=40mm	ml	$ 7.380	0,1897
6.5.6	TUBO Ppr D=32mm	ml	$ 4.875	0,1253
6.5.7	TUBO Ppr D=25mm	ml	$ 4.875	0,1253
6.5.8	TUBO Ppr D=20mm	ml	$ 3.401	0,0874
6.5.9	TUBO Cu D=25mm	ml	$ 10.514	0,2703
6.5.10	TUBO Cu D=38mm	ml	$ 20.395	0,5243
6.5.11	TUBO Ppr D=32mm pn20 (agua caliente)	ml	$ 5.850	0,1504
6.5.12	TUBO Ppr D=50mm pn20 (agua caliente)	ml	$ 12.685	0,3261
6.6	**PVC ALCANTARILLADO**			
6.6.1	TUBERIA ASTM A53 D=16" (Encamisado)	ml	$ 157.532	4,0497
6.6.2	TUBERIA HDPE SN4 Corrugado D=200[mm]	ml	$ 17.873	0,4595
6.6.3	TUBERIA PVC SN4 Sanitario D=110mm	ml	$ 5.782	0,1486
6.6.4	TUBERIA PVC SN4 Sanitario D=75mm	ml	$ 4.521	0,1162
6.6.5	TUBERIA PVC SN4 Sanitario D=50mm	ml	$ 3.680	0,0946
6.7	**MAPS**			
6.7.1	MEDIDOR Y NICHO GUARDA MEDIDOR D=25MM	n°	$ 2.086.344	53,6335
6.7.2	MEDIDOR Y NICHO GUARDA MEDIDOR D=38MM	n°	$ 3.014.224	77,4865
7	**ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**			
7.1	RETIRO LUMINARIAS EXISTENTES	n°	$ 28.496	0,7325
7.2	RETIRO RED AÉREA	ml	$ 22.797	0,5860
7.3	TABLERO UNIDAD DE VIVIENDA	n°	$ 167.796	4,3135
7.8	**ILUMINACIÓN**			
7.4.1	EXCAVACIÓN, RELLENO, ARENA Y PROTECCIÓN DE LADRILLOS	ml	$ 43.363	1,1147
7.4.2	CÁMARA TIPO "B" CON MARCO Y TAPA REGISTRO	n°	$ 366.995	9,4343
7.4.3	CÁMARA TIPO "C" CON MARCO Y TAPA REGISTRO	n°	$ 230.027	5,9133
7.4.4	TENDIDO DE RED ELÉCTRICA PUESTA A TIERRA BARRA CU /REGISTRO	n°	$ 97.023	2,4942
7.4.5	TIERRA DE PROTECCIÓN CABLE DESNUDO SUBTERRÁNEA	ml	$ 7.726	0,1986
7.8	**ILUMINACIÓN**			
7.5.1	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 40 MM.	ml	$ 3.692	0,0949
7.5.2	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 32MM.	ml	$ 2.825	0,0726
7.5.3	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 25MM.	ml	$ 1.958	0,0503
7.5.4	RED AEREA CALPE 2X16	ml	$ 26.101	0,6710
7.6	**CONDUCTORES**			
7.6.1	CABLE EVA 1,5 mm	ml	$ 265	0,0068
7.6.2	CABLE EVA 2,5 mm	ml	$ 479	0,0123
7.6.3	CABLE EVA 4 mm	ml	$ 656	0,0169
7.6.4	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 12AWG	ml	$ 2.280	0,0586
7.6.5	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 10AWG	ml	$ 2.742	0,0705
7.6.6	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 8AWG	ml	$ 3.242	0,0833
7.6.7	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 6AWG	ml	$ 3.875	0,0996
7.7	**ARTEFACTOS**			
7.7.1	ENCHUFE 10A 2P+T SIMPLE	n°	$ 2.346	0,0603
7.7.2	ENCHUFE 10A 2P+T DOBLE	n°	$ 3.222	0,0828
7.7.3	ENCHUFE 10A 2P+T TRIPLE	n°	$ 4.160	0,1069
7.7.4	ENCHUFE 16A 2P+T SIMPLE	n°	$ 3.326	0,0855
7.7.5	ENCHUFE 16A 2P+T DOBLE	n°	$ 5.203	0,1338
7.7.6	INTERRUPTOR SIMPLE 9/12	n°	$ 2.076	0,0534
7.7.7	INTERRUPTOR SIMPLE 9/15	n°	$ 3.222	0,0828
7.7.8	INTERRUPTOR SIMPLE 9/32	n°	$ 4.160	0,1069
7.7.9	INTERRUPTOR SIMPLE 9/24	n°	$ 2.492	0,0641
7.7.10	CAJA PARA ENCHUFES INTEMPERIE	n°	$ 8.486	0,2181
7.8	**ILUMINACIÓN**			
7.8.1	LUMINARIA EMBUTIDA EN PISO 70W HM	n°	$ 129.321	3,3244
7.8.2	LUMINARIA PEATONAL ORNAMENTAL TIPO PAGODA 150W HM CON FOTOCELDA	n°	$ 507.966	13,0582
7.8.3	LUMINARIA 3X70W TIPO ISLA	n°	$ 589.609	15,1571
7.8.4	LUMINARIA HAPILED 71 W	n°	$ 582.137	14,9650
7.8.5	LUMINARIA ISLA LED 53 W	n°	$ 776.183	19,9533
7.8.6	CONTROLADOR REMOTO LED TIPO RGB 171	n°	$ 1.234.192	31,7273
7.9	**POSTES DE ILUMINACION**			
7.9.1	POSTE METALICO GALVANIZADO H:4MTS	n°	$ 190.060	4,8859
7.9.2	POSTE METALICO GALVANIZADO H:5MTS	n°	$ 218.929	5,6280
7.9.3	POSTE METALICO GALVANIZADO H:6MTS	n°	$ 266.084	6,8402
7.9.4	POSTE METALICO GALVANIZADO H:7MTS	n°	$ 296.954	7,6338
7.9.5	POSTE METALICO GALVANIZADO H:8MTS	n°	$ 332.582	8,5497
7.9.6	POSTE METALICO GALVANIZADO H:9MTS	n°	$ 383.637	9,8621
7.9.7	POSTE METALICO GALVANIZADO H:10MTS	n°	$ 453.652	11,6620
7.9.8	POSTE METALICO GALVANIZADO H:12MTS	n°	$ 599.020	15,3990
7.9.9	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:4MTS	n°	$ 577.842	14,8545
7.9.10	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:5MTS	n°	$ 798.621	20,5301
7.9.11	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:6MTS	n°	$ 911.736	23,4380
7.9.12	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:7MTS	n°	$ 1.018.037	26,1706
7.9.13	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:8MTS	n°	$ 1.140.693	29,3237
7.9.14	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:9MTS	n°	$ 1.233.365	31,7061
7.9.15	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:10MTS	n°	$ 1.417.348	36,4357
7.9.16	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:12MTS	n°	$ 1.741.703	44,7738
7.10	**BRAZOS**			
7.10.1	BRAZO 60CM LARGO DIAM.60	n°	$ 179.894	4,6245
7.10.2	BRAZO 60CM LARGO DIAM.78	n°	$ 203.062	5,2201
7.10.3	BRAZO 1,20CM LARGO DIAM.78	n°	$ 218.054	5,6055
7.11	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**			
7.11.1	MALLA 4X4 REF.	n°	$ 2.230.093	57,3289
7.11.2	BARRA COOPER 1 1/2 mts 5,8´´	n°	$ 43.363	1,1147

Abril de 2025

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

LLAMADO REGULAR 2025-2026

PROGRAMA CONCURSABLE ESPACIOS PUBLICOS

CONCURSO REGULAR 2025-2026
PROGRAMA CONCURSABLE ESPACIOS PÚBLICOS

El presente instructivo se complementa con la información proporcionada en la Resolución Exenta que llama a postulación para la selección de proyectos del Llamado Regular a Concurso del Programa Espacios Públicos 2025, año presupuestario 2026.

El objetivo de este instructivo es orientar la forma de presentación de las postulaciones de manera clara y precisa, facilitando la elaboración de antecedentes por parte del Municipio, basados en los instrumentos normativos referentes al Programa y la respectiva Res. Exenta que llama al presente Concurso.

La iniciativa que postule deberá cumplir con todas las exigencias, recomendaciones y calendario indicados en la Resolución Exenta que llama a Concurso Regular 2025 del Programa Espacios Públicos. En términos generales, se indican algunas consideraciones a tener presente:

- ✓ Considerar que el nombre del proyecto deberá responder a la categoría definida en Res. Exenta N° 1596/2013, artículo 1°, I. GENERALIDADES, punto 7: **Mejoramiento, Reposición, Restauración** o **Construcción.** Por consiguiente, todos los antecedentes deberán ser coincidentes con el nombre del proyecto postulado.

- ✓ Recordar que la postulación es directamente a **etapa de Diseño**, el monto deberá estar entre el 5% y 10% del presupuesto de ejecución, dependiendo de la complejidad del proyecto y su localización geográfica.

- ✓ Contemplar que el **presupuesto de ejecución** cuente con los valores del **Listado de Precios Unitarios SERVIU 2025**. Se recomienda definir el área y nivel de intervención con una superficie promedio de 7.000 m2, para que el proyecto pueda ser viable económicamente y cumpla con un estándar de calidad, el cual deberá estar entre los 4 a 5,5 UF/m2 aprox. y no supere el límite del presupuesto del presente Programa.

- ✓ **Verificar que la información este actualizada**. Así mismo, las iniciativas postuladas en años anteriores **deberán considerar la actualización de todos los antecedentes.**

- ✓ Ingresar todos los antecedentes en la carpeta digital, los que corresponderán a documentos, planos e indicadores.

- ✓ Nombrar los archivos de cada antecedente, de tal manera de indicar la letra respectiva, y luego el **enunciado abreviado del documento**; con el objetivo de que los antecedentes de la postulación se encuentren ordenados para la revisión:

Nombre de archivo y letra según Res. Exenta N° 1596/2013.
a) Oficio
b) Ficha
c) Informe inclusión comunal c) Plano1:5000
d) Diagnóstico d) Plano 1:500
e) Idea de Proyecto
f) Propiedad
g) Declaración
h) Participación Ciudadana h) Cartas (o en una carpeta)
i) Ppto diseño i) Ppto ejecución
(j k l) Indicadores
m) Informe EP Patrimonial
Ficha IDI Proyecto (Insertar nombre de proyecto)
Archivo kmz Ubicación de proyecto.

ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

Documentos:

a). Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

- ✓ El Oficio de **Alcalde (sa) a la Seremi V. y U** informando la iniciativa a postular a Concurso Regular Programa de Espacios Públicos, éste en particular deberá ser enviado por correo electrónico a: **ofparteseremirm@minvu.cl**, Oficina de Partes Seremi V. y U, con copia a **mumana@minvu.cl**, Encargada Programa de Espacios Públicos Seremi V. y U,

- ✓ Para todos los efectos es **el o la Alcalde(sa)**, **quién presentará el proyecto a Concurso**, por lo tanto, se deberá adjuntar en el primer y segundo ingreso, de acuerdo con las fechas estipuladas en Calendario informado en Res. Exenta que llama al presente Concurso.

- ✓ **Certificado** emitido por el **Secretario(a) Municipal,** informando **el compromiso del aporte municipal aprobado por el Concejo Municipal** respectivo**, precisando el % de aporte** y **no el monto en pesos**.

- ✓ **El % de aporte municipal** mínimo se encuentra disponible en **Anexo n°1 de la Res. Exenta N° 1596** V. y U de 2013 (actualizado al 2019).

- ✓ **Si en Anexo N°1, indica para la comuna aporte 0, no deberá presentar compromiso de aporte municipal, al menos que sea su voluntad.**

b). Ficha de Postulación.

- ✓ **La Ficha de postulación, Concurso Regular 2025** deberá indicar:

  - Nombre completo del Proyecto, señalando la categoría a la que pertenece; **Mejoramiento, Reposición, Restauración** o **Construcción.**
  - Comuna y región
  - Código Bip del Proyecto
  - Nombre, firma y timbre de Alcalde(sa)
  - Datos completos de funcionario municipal responsable de elaborar la postulación y los costos asociados al proyecto que se detallan a continuación:

- ✓ Para el ítem **Detalle Costo Proyecto (M$),** se debe considerar lo siguiente:
  Los montos deberán estar expresados en (M$) miles de pesos y deberán ser concordantes con los presupuestos de diseño y ejecución.

  - **Costo etapa de Diseño:** Corresponderá al presupuesto elaborado de Diseño. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de esta etapa no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores tales como localización, topografía, clima, entre otros (letra i).
  - La etapa de diseño será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial MINVU.

  - **Costo de Obras Civiles:** Corresponderá al presupuesto elaborado de Ejecución (letra i), calculado en base a los valores unitarios de las partidas y subpartidas a diseñar, las cuales se encuentran en una tabla de costos unitarios actualizada por SERVIU 2025.

- **El Costo Total (M$) del presente Ítem** está dado por la siguiente fórmula:

Costos Total (M$) =M$ Diseño +M$ Obras Civiles

✓ Para el ítem **Financiamiento (M$),** los montos deberán estar expresados en (M$) miles de pesos. Este ítem considera los montos desglosados de acuerdo con la fuente financiera.

El Aporte MINVU corresponde a lo señalado en la siguiente fórmula:

APORTE MINVU (M$) = M$ Diseño + M$ Obras Civiles - M$ Aporte Municipal

El Costo sectorial (MINVU) no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000UF.
El **Aporte Municipal** corresponderá al Cálculo en M$, en función del % indicado en el Anexo n°1 de la Resol. Exenta N° 1596 V. y U., en relación con las **Obras civiles**.
En caso de **Aportes de terceros**, revisar lo indicado en el Artículo 4° del D°S n°312 y Artículo n°1, n°6 de la Res. Exenta N°1596 (V. y U). Marcar con una "x" en caso de que el Municipio complemente el financiamiento de la ejecución con aportes de terceros.

En ambos ítems de la Ficha de postulación, los costos totales deberán coincidir.

Se indica de manera explícita no completar el recuadro de la Ficha de Postulación que señala "USO EXCLUSIVO SEREMI".

c). Informe y plano 1:5000 sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal.

✓ **Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal.**

- Informar respecto a la relación que tiene el proyecto postulado con un Plan Urbano Integral, es decir, si está inserto en un Plan de Desarrollo Regional, Plan Desarrollo Urbano, **iniciativas de Inversiones SEREMI, MINVU o SERVIU, Plan de Desarrollo Local (Municipal o iniciativa de la comunidad)** y/o Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe.
- Además del informe deberá adjuntar **a lo menos un documento** indicado en el siguiente recuadro:

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	Documentos que entregar para obtener puntaje indicado en punto E. Diseño, Resolución Exenta N°1596(V. y U.) de 2013.
Plan de Desarrollo Regional	Documento que proporcione Plan de inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.
	Documento que proporcione Plan de inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.
Plan de Desarrollo Urbano	Documento que proporcione el Plan de inversión asociado a otra Entidad Pública del Estado.
Inversión MINVU	Documento que proporcione evidencia de la pertenencia a un Polígono de la línea Urbana de Barrios que se encuentre en ejecución.
	Compra de Suelo enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional.
Plan de Desarrollo Local	Pladeco
	Documento que proporcione evidencia de un Convenio o Plan de inversión Público/privado.

- Los antecedentes proporcionados en este Informe deberán ser concordantes con lo que se grafique en el plano comunal.

✓ **Plano comunal escala 1:5000.**

Proveer de un plano comunal **escala 1:5000,** con información que sea coincidente con la proporcionada en el Informe, en donde se grafique:

- **Área de influencia** (radio de 500 mts con relación al área de proyecto)
- **Área de proyecto**(graficar legiblemente el área de proyecto)

- **Equipamiento existente:** graficar los equipamientos, que se clasifican en el Art 2.1.33 de la OGUC, relevantes de la comuna y que sean vinculantes con el proyecto. Esta información deberá basarse en el Instrumento de Planificación territorial respectivo.

- **Vías estructurantes:** graficar las principales vías según clasificación: **expresa, troncal, colectora y de servicio** de la comuna, relacionadas con el proyecto postulado. El criterio de clasificación deberá ser definido según lo expuesto en el Art. 2.3.2 de la OGUC. Esta información deberá basarse en el Instrumento de Planificación territorial respectivo.

- **Inversiones:** graficar claramente las inversiones vinculadas con el área de proyecto postulado, tanto iniciativas en desarrollo como futuras en la comuna.
- En este último caso, por ejemplo, iniciativas que serán postuladas durante el año vigente y siguiente, incorporando fuente de financiamiento y estado.

  Se debe **diferenciar gráficamente las inversiones que se encuentran en ejecución de aquellas proyectadas a futuro**, tanto para los equipamientos como para la infraestructura urbana comunal.

  Este análisis deberá estar en función a los Planes de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones Sectoriales, graficar iniciativas en caso de que corresponda a:
  - **MINVU:** Proyectos Urbanos, Programa Recuperación de Barrios, Programa Espacios Públicos, Programa Pavimentos Participativos, etc.
  - **GORE**: FNDR u otro.
  - **SUBDERE**: PMU, PMB u otro.
  - **Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO)**
  - **Iniciativas vecinales**
  - **Planes de Recuperación Urbanas en Zonas de Catástrofes**, si fuese el caso.
  - **Otras fuentes de financiamiento.**

Considerar la cartera de proyectos actualizados y disponibles por parte del Municipio, la cual se sugiere complementar con la información indicada en GeoCGR, **https://www.contraloria.cl/opencgrapp/geocgr/acerca,**

El plano comunal deberá ser concordante con la información proporcionada en Informe.

Es importante señalar que el plano debe contar con la gráfica apropiada. Se hace especial énfasis en la revisión de líneas, colores, textos y simbologías, con el objetivo de que sea legible el contenido señalado. Las nomenclaturas utilizadas deben coincidir a lo indicado en simbología.

Se adjunta a modo de ejemplo un plano con el contenido y la forma de presentación con la información solicitada en la letra c) de la Normativa. En este caso, el presente plano corresponde a un área ficticia, sin embargo, cada Municipio deberá graficar el lugar de intervención relacionado a cada postulación con lo solicitado en este ítem.

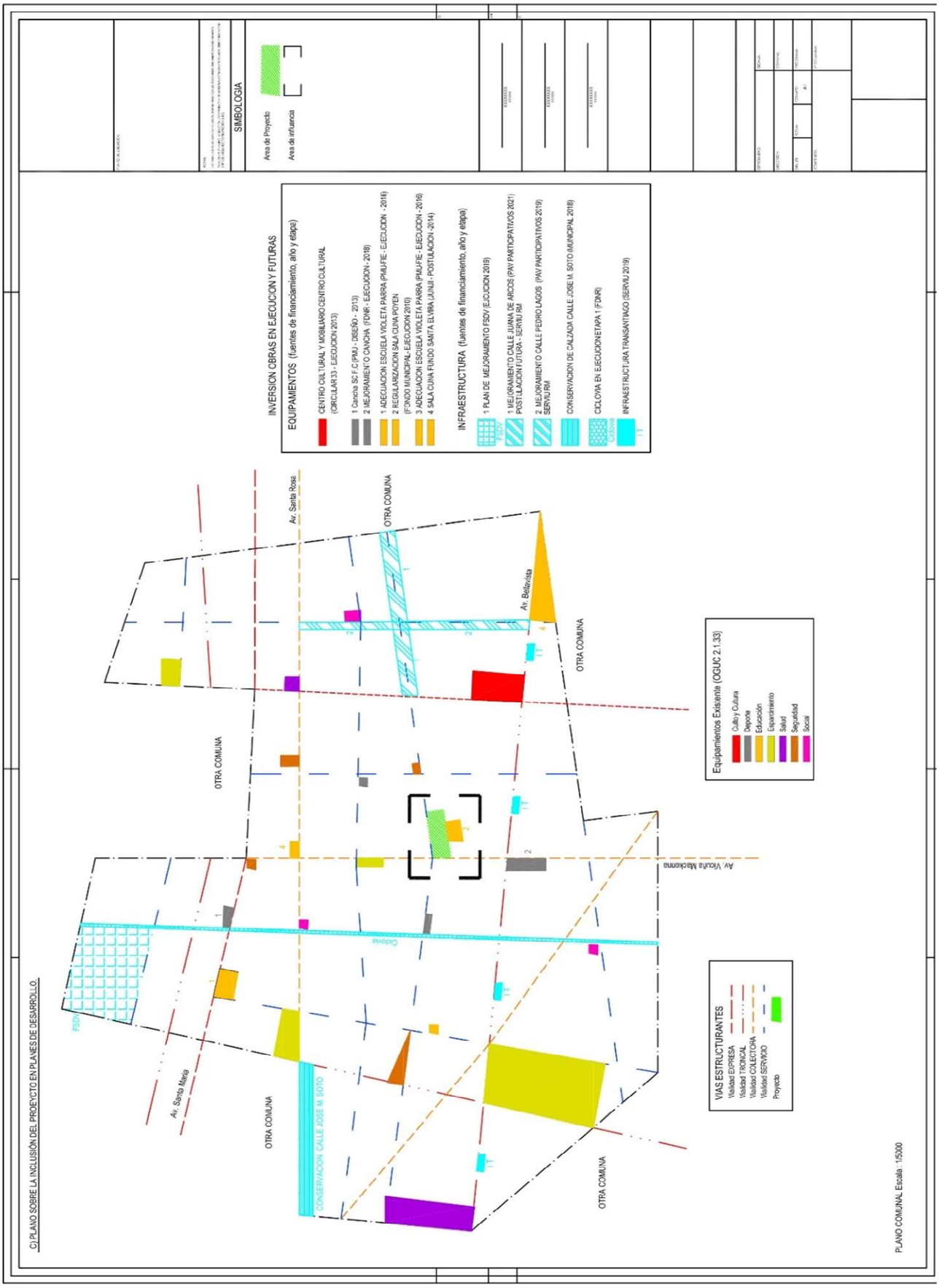

O PLANO SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PROEYCTO EN PLANES DE DESARROLLO.

d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto y plano a escala 1: 500 con fotografías recientes del área de influencia.

- ✓ **Informe de descripción y diagnóstico del área de influencia**.

  Se considera como **área de influencia** un radio de 500 metros desde el área de proyecto.

  El informe debe extenderse máximo una hoja tamaño carta, y debe corresponder a la situación actual, incluyendo imágenes y **datos actualizados**, sobre los siguientes contenidos:

  - **Antigüedad del Barrio:** Analizar las condiciones históricas del barrio según la época de construcción. Indicar si tiene asociados criterios patrimoniales y culturales.
  - **Tipo de Construcciones**: Describir los diferentes tipos de construcciones, ya sean por materialidad y/o usos asociados relevantes para el área de proyecto.
  - **Calidad de las Construcciones:** Analizar el estado en que se encuentran las construcciones. En el caso de que se encuentren deteriorados, identificar el tipo y grado de deterioro, ya sea de terminaciones, estructurales u otros.
  - **Dotación de Infraestructura:** Analizar las diferentes infraestructuras urbanas que presentan el área de influencia tales como vialidades, redes eléctricas, redes de agua potable y alcantarillado.

- ✓ **Plano de descripción y diagnóstico de la situación actual** del área de influencia comprendida en un radio de 500 metros.

  Proveer de un plano **escala 1:500**, <u>que cumpla con la escala y que sea concordante con la información proporcionada en el Informe</u>, en donde se grafique:

  - **Área de influencia** (500 mts con relación al área de proyecto)
  - **Área de proyecto**
  - **Antigüedad del Barrio:** Indicar en cada predio el año de construcción.
  - **Tipo de Construcciones:** Indicar el tipo de construcciones con relación a su materialidad (ejemplo: albañilería, hormigón, madera, adobe, etc.)

  - **Calidad de las Construcciones:** Indicar en cada predio el estado actual de cada construcción, utilizando los siguientes criterios:
    Bueno = construcciones que presentan un estado óptimo, que no presentan daños estructurales ni de terminaciones, son habitables y no generan riesgos para los usuarios.
    Regular = construcciones que presentan deterioros estructurales y de terminaciones en un nivel intermedio.
    Malo = construcciones que presentan daños estructurales y de terminaciones en un nivel avanzado, generando peligro para sus habitantes.

  - **En plano incluir fotografías recientes que respalden el contenido de la descripción y diagnóstico de la situación actual, vinculando la imagen con su ubicación.**

Recordar que la descripción y diagnóstico es al entorno inmediato hasta los 500 metros a la redonda respecto al área de proyecto a postular y no de este mismo en particular.

Es importante señalar que el **plano debe contar con la gráfica apropiada**. Se hace especial énfasis en la revisión de líneas, colores, textos y simbologías, con el objetivo de que sea legible el contenido señalado. Las nomenclaturas utilizadas deben coincidir a lo indicado en simbología.

Se adjunta a modo de ejemplo un plano con el contenido y la forma de presentación con la información solicitada en la letra d) de la Normativa. En este caso, el presente plano corresponde a un área ficticia, sin embargo, cada Municipio deberá graficar el lugar de intervención relacionado a cada postulación con lo solicitado en este ítem, **incorporando las fotografías acordes al contenido requerido.**

D) DESCRIPCION Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL
SIMBOLOGIA
- ANTIGUEDAD DEL BARRIO
1950 - 2000 - 2010
- CALIDAD DE CONSTRUCCIONES
BUENO
REGULAR
MALO
- TIPO DE CONSTRUCCIONES
ALBAÑILERA
HORMIGON
MADERA
ADOBE
AREA DE INFLUENCIA
r =500 Mts.
R 500mt
Área de proyecto
CALLE JUAN ORTIZ
CALLE TOMAS MOLLA
CALLE MARIA GONZALEZ
CALLE SAN JOSE
CALLE ANTONIO MORALES
CALLE PIO NONO
CALLE TENIENTE BELLO
CALLE SALVADOR
CALLE RADETZKY
CALLE LAS CONTINENTES
CALLE LOS MAMES
CALLE DOCTOR PEREZ
CALLE DEL ARIANO MOYA
CALLE JESSICA MORAGA
CALLE LAS ISLAS
CALLE LAS PAVAS
CALLE LOS MORPHEALACOS
CALLE ANTONIO MORALES
PLANTA DEL AREA DE INTERVENCION (EN UN RADIO DE 500 MTS)
Escala : 1:500

e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.

Para la Descripción de la Idea de Proyecto, deberá desarrollarse un Informe descriptivo, el que tiene por objetivo indicar los principales criterios de la propuesta, su implicancia en el entorno inmediato y los beneficios a los usuarios.

Para ello, se recomienda revisar las herramientas elaboradas por en la Guía MINVU-PNUD ***"La Dimensión Humana en el Espacio Público - Recomendaciones para el análisis y el diseño"***, realizada en colaboración con Gehl, organización internacional formada por expertos de diseño y ciencias sociales de trayectoria, que enfatiza las necesidades de las personas en el centro del proceso del diseño.

Esta guía permitirá colaborar con el análisis del área de intervención, para luego enfocarse en la elaboración de la etapa de diseño hacia una mirada de escala humana.

Se puede acceder en el siguiente enlace:
https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2019/08/La-dimension-humana.pdf

- ✓ **Informe descriptivo de la idea de proyecto, deberá contener la siguiente información y análisis, que se desglosa en:**

e.1) Emplazamiento: Indicar **localización, nombres de las calles** en que se ubica el área de proyecto, indicar **barrio y/o población y superficie del área del proyecto.**

e.2) Situación actual del área del proyecto: describir el estado actual del área a intervenir, a través del análisis de los principales **usos, funciones y usuarios relevantes**, señalando:

- Flujos
- Permanencias
- Fortalezas y debilidades

A modo de facilitar la comprensión de la información y sintetizar datos, se sugiere hacer uso de elementos gráficos, como planos y esquemas complementando el texto.

Como referencia de mapeo de información, se puede utilizar lo señalado en la **Guía MINVU-PNUD "La Dimensión Humana del Espacio Público", Segunda Parte, Herramientas para el análisis y el diseño,** en el apartado correspondiente a **"Observando la Vida Pública",** donde se indican distintas formas de hacer registro de usuarios, así como también de las cualidades espaciales de un lugar, recogiendo fortalezas, debilidades y particularidades del entorno.

A continuación, se presentan dos ejemplos de piezas gráficas pensadas para este propósito

Esquema de usos, funciones y usuarios relevantes actuales:

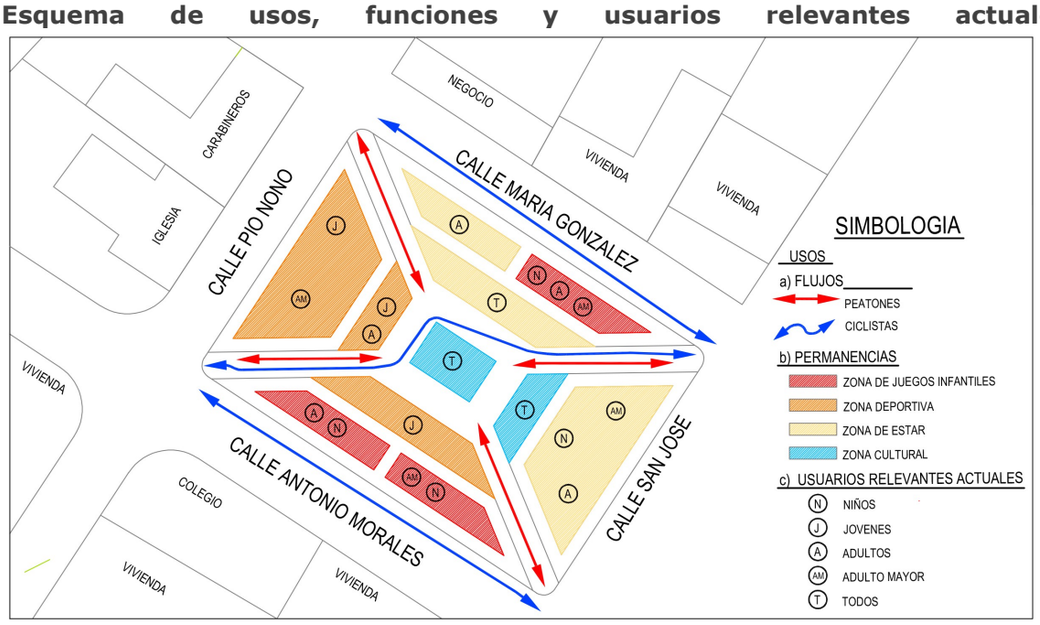

- **Flujos:** Se pueden graficar con flechas de colores, indicando las diferentes formas de desplazamiento como, por ejemplo: peatones, ciclistas, u otros.

- **Permanencias:** se pueden graficar con colores las zonas, indicando, por ejemplo: zona de juegos infantiles, deportivas, de estar, culturales u otras zonas existentes.
- **Usuarios relevantes actuales:** Para dar cuenta de éstos, es importante graficar los rangos etarios predominantes en cada zona de permanencia y/o flujos, mediante un círculo y letra inicial correspondiente a Adultos, Adultos Mayores, Jóvenes, Niños y Todos

Esquema de fortalezas y debilidades actuales:

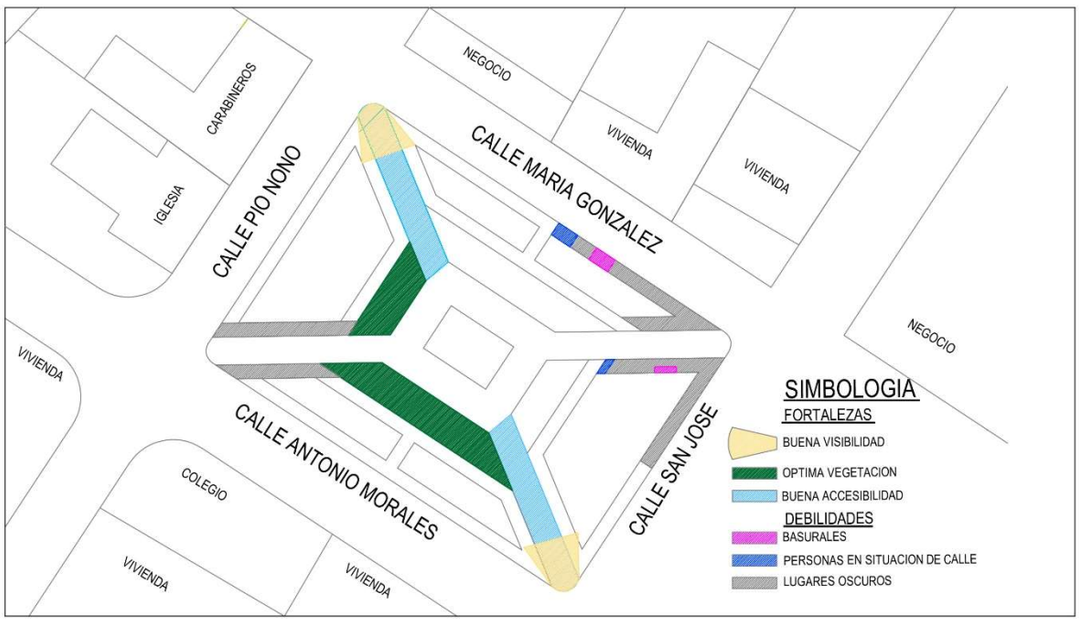

- **Identificar las fortalezas,** potencialidades o aspectos positivos que se presentan actualmente en el área de proyecto, como por ejemplo lugares de encuentro, lugares con buena visibilidad, buena accesibilidad, entre otros.

- **Reconocer las debilidades** o aspectos negativos como, por ejemplo; lugares oscuros, puntos de microbasurales, presencia de personas en situación de calle, entre otros.

e.3) Nivel de intervención propuesto, deberá ser concordante con el nombre del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el punto 7 del Artículo 1° de la Res. Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013. Además, indicar los principales objetivos de la propuesta.

e.4) Usos, funciones y usuarios propuestos, Con un argumento que respalde la propuesta indicar los programas que se mantienen, los que se potencian y/o los nuevos que se proponen, también mencionar los futuros usuarios, en caso de que corresponda a nuevos beneficiarios. En este ítem se deberá considerar lo siguiente:

- **Programa arquitectónico,** se entenderá como la declaración de áreas que compondrán el área de proyecto, definiendo la estructura espacial y la manera de agruparse de cada una de las áreas, sus dimensiones superficiales o análisis de áreas.

- **Plano Esquemático,** Se solicita complementar el Informe descriptivo, con un plano esquemático o zonificación de la propuesta (no un proyecto de Diseño), que indique los usos que abordará el programa arquitectónico, como por ejemplo las circulaciones, zona de juegos infantiles, zona de permanencia, zona multiuso, vegetación y otras similares, y asociarla a una superficie estimativa. (ver ejemplo)

- La sumatoria de cada zona deberá coincidir con el área total del proyecto postulado. Este esquema permitirá ser una guía para la elaboración del presupuesto de ejecución preliminar, indicado en la letra j).

- **Usos y obras excluyentes:** Los usos y obras excluyentes al Programa de Espacios Públicos, en términos generales, son: estacionamientos, multicanchas, intervención de la calzada, infraestructura que requiera de permiso de edificación, entre otros. En caso de proponer un programa que no esté indicado en los

párrafos anteriores, se sugiere consultar con Encargada del Programa de Espacios Públicos, Seremi V. y U.

A modo de ejemplo, se adjunta un plano esquemático con un ejemplo de la idea de proyecto:

Esquema Idea de Proyecto – Programa Arquitectónico:

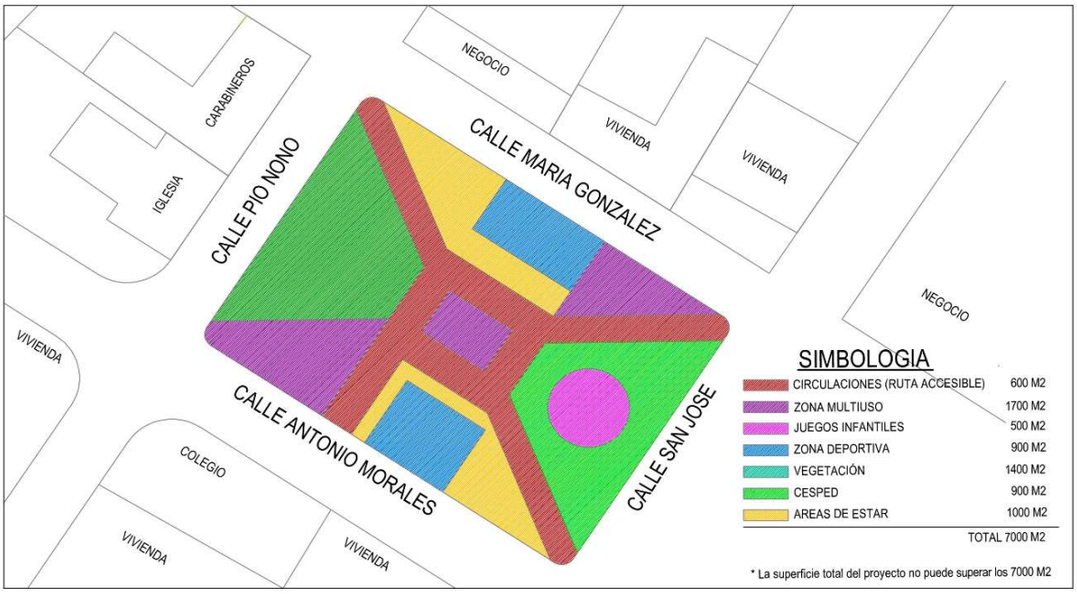

e.5) Rol del proyecto dentro de la trama urbana, abordar, por ejemplo: revitalización de zonas deprimidas o de un solo uso de suelo (vivienda), conectividad, acceso a servicios y equipamiento, proyección del crecimiento de la ciudad o zonas urbanizables, pertenece a una red de sistema de áreas verdes u otro rol referente al área de proyecto.

e.6) Reconocimiento del entorno inmediato, abordar, por ejemplo: si forma parte de un Patrimonio histórico, religioso y/o sociocultural local, Patrimonio físico-espacial, imagen local u otro criterio que corresponda al área de proyecto.

e.7) Servicios mínimos al usuario, abordar, por ejemplo: demanda de los usuarios, sustentabilidad económica, accesibilidad universal, etc.

e.8) Adaptación medioambiental, abordar, por ejemplo: eficiencia energética, optimización del recurso hídrico, elección de especies vegetales apropiadas al lugar, mitigación visual/acústica/atmosférica, erradicación de microbasurales u otros.

f). Acreditar la propiedad en la que se localiza el área de proyecto.

Adjuntar el (los) siguiente(s) documentos, en caso de que el proyecto se emplace en:

N°	Emplazamiento	Documentos
1	Inmueble de propiedad particular que esté destinado al uso público	✓ Copia de la inscripción de dominio del particular vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto. ✓ Copia de título del Comodato a uso público a nombre del respectivo Municipio. ✓ Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción y comodato.
2	Inmueble de propiedad de la Municipalidad	✓ Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción. ✓ Copia de la inscripción de dominio vigente de la propiedad municipal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.
3	Inmueble de propiedad SERVIU	✓ Copia de la inscripción del terreno SERVIU.
4	Bien Nacional de Uso Público	✓ Certificado de acreditación del terreno, emitido por el Director de Obras Municipales.

<u>Para todos los casos:</u>

- ✓ **Adjuntar plano esquemático con el emplazamiento del área de proyecto, indicando claramente el perímetro y las calles que la bordean.**
- ✓ **Para todos los casos, se solicita adjuntar Certificado de afectación a Declaratoria de Utilidad Pública, emitido por el DOM.**

g). Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

Corresponde a una **declaración simple**, en que el Municipio expresa el compromiso de administración, operación y mantenimiento permanente del proyecto desde su etapa de ejecución.

Este documento deberá ser emitido por el Concejo Municipal o por el/la Alcalde(sa).

En caso de que el Municipio deba considerar aporte municipal de acuerdo con Anexo n°1 Res. Exenta 1596 (V. y U)**, se sugiere que el Concejo Municipal declare el compromiso de asumir la mantención y operación** en la misma sesión referente <u>al compromiso de aporte municipal</u>, indicado en la letra a) precedente, si es así, puede estar emitido ambos compromisos en el **Certificado otorgado por el Secretario(a) Municipal.**

Para efectos de la postulación, no se requiere el cálculo de los gastos de la administración, operación ni mantenimiento sino el compromiso por parte del Municipio.

Se adjunta un ejemplo, en caso de que lo emita el Alcalde:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de _____ que suscribe, se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente de proyecto denominado _____, comuna _____iniciativa postulada a la etapa de Diseño del Concurso 2020-2021 del Programa Espacios Públicos.

Este texto está basado en función de los antecedentes declarados en Resolución Exenta N°1596, (V. y U.) de 2013, II. DEL CONCURSO, II-1 Postulación n°8 Documentos, letra h).

_____
Nombre Alcalde(sa)
(Firma y Timbre)

h). Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- ***Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.***
- ***Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).***
- ***Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.***

Este ítem consiste en adjuntar.

- **Cartas de apoyo emitidas por la Junta de Vecinos:**

El Municipio deberá adjuntar para la **postulación todas las Cartas de Apoyo de cada Junta de Vecinos** que:

- Se encuentre identificada e informada en la **Identificación de las Organizaciones Sociales** (Mapa de actores) dentro de la primera parte del **Plan de Participación ciudadana**.

- Que se encuentren beneficiadas dentro del **área de influencia** (500 metros desde el área de proyecto).

Las cartas podrán ser firmadas por cualquiera de los miembros representantes de la Junta de Vecinos ya sea el Presidente(a), Secretario(a) o Tesorero(a), proporcionando el respectivo **timbre de la Organización social,** además de información básica de contacto e identificación:

- Dirección
- Teléfono
- Mail
- N° de Personalidad Jurídica y año
- Nombre Presidente y Rut
- Nombre Secretario y Rut
- Nombre Tesorero y Rut

Adjuntar para cada caso, el **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, información que se indica en el Registro Civil, que se informen los miembros representantes de la respectiva Junta de Vecinos.

En caso de que la Junta de Vecinos no posea personalidad jurídica o no esté vigente, el Secretario(a) Municipal deberá certificarlo, informando de manera clara el estado de la(s) JJVV beneficiarias del área de proyecto.

En caso de que el proyecto haya quedado preseleccionado el año anterior al Llamado Regular, podrá presentar las mismas Cartas de apoyo firmadas y timbradas y **deberá complementar con Certificado del Secretario(a) Municipal informando de manera clara la vigencia y estado de cada JJVV** o **en su defecto presentar todas las Cartas de apoyo actualizadas**.

- **El Plan de Participación Ciudadana**

Deberá considerar un formato de informe, el cual, contemple lo siguiente:

Identificación de las organizaciones sociales u otros actores.

- Identificar e informar en el Plan de Participación, **todos los actores relevantes del área de influencia:** organizaciones sociales y funcionales como Juntas de Vecinos, Centro de Madres, Club Deportivos, Club Adulto Mayor, así como también Carabineros, Bomberos, Establecimiento educacional, Salud, Cultura, Comercio particular **Organizaciones privadas** y cualquier otro actor potencial que se vincule al área de proyecto.

  Esta información deberá graficarse en un **Mapa de actores,** a modo de ejemplo se adjunta el siguiente:

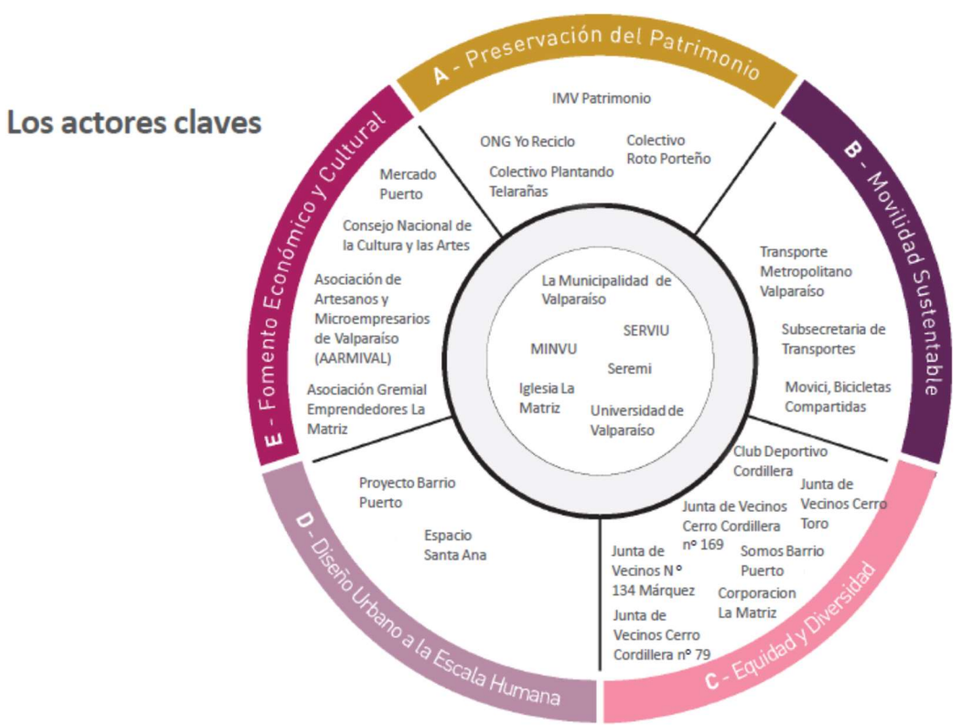

Estas organizaciones y actores forman parte del Plan de Participación Ciudadana y serán consultados e informados sobre el diseño a elaborar, ya que serán los actores beneficiados del proyecto.

Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad.

Mediante Cronograma de hitos de actividades programadas:
Indicar las oportunidades mínimas en que se llevarán a cabo las consultas durante la elaboración del diseño, determinando la metodología de participación ciudadana a considerar con la comunidad involucrada en el área de influencia, considerando actividades para la etapa inicial, así mismo durante el desarrollo de proyecto en su etapa de diseño, contemplando instrumentos de difusión, información y consulta a la comunidad.

Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
Proponer el mecanismo de información a la comunidad con relación a la etapa final del proyecto.
Adjuntar además **Acta de participación informativa que cuente con la sociabilización respecto a la idea de proyecto y/o programa arquitectónico.**
En este caso se sugiere la participación de los actores relevantes y no de la comunidad, para no generar falsas expectativas.

i). Costo de diseño y ejecución de la obra.

Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Se deberá hacer entrega de **dos presupuestos**, un presupuesto de Diseño y otro de Ejecución:

- La suma de ambos presupuestos, **no deberán sobrepasar las 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF, respecto al aporte sectorial (MINVU)**
- Considerar la **UF correspondiente a la fecha de la Res. Exenta** que llama a Concurso Regular 2025.
- Ambos presupuestos deberán expresarse **en pesos ($) y no en UF**.

Presupuesto de Diseño: Corresponderá a la contratación de una Consultoría, considerando los profesionales y las especialidades necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las partidas que se informen en el presupuesto de ejecución y respondiendo a la **Idea de proyecto** (letra e).

Este presupuesto deberá incluir profesional a cargo de la Participación ciudadana, así también deberá considerar Topografía y Mecánica de suelo.

Las unidades para el costo de cada profesional, deberá ser en **Horas/Hombres (H/H)**

Para este presupuesto se considerará un monto total, en este caso no deberá incluir: Gastos Generales, Utilidades, ni otros Impuestos.

El monto asignado para el presupuesto de diseño corresponderá entre un **5% a un 10% del presupuesto de ejecución**, el cual deberá responder a los factores como localización del área de proyecto, topografía, nivel de intervención, nivel de especialidades u otros.

Este monto deberá ser coincidente con el señalado en la Ficha de Postulación al Concurso (letra b), como también la informada en Ficha IDI. Se adjunta un ejemplo para elaborar presupuesto de Diseño.

Ejemplo Presupuesto de Diseño:

N°	PROFESIONALES	UNIDAD	Cantidad de H/H	Precio Unitario $ (PESOS)	Total $ (PESOS)
1	Profesional Levantamiento Topográfico	H / H			
2	Profesional Mecánica de Suelo	H / H			
3	Profesional Proyecto de Arquitectura	H / H			
4	Profesional Proyecto de Estructuras	H / H			
5	Profesional Proyecto de Paisajismo	H / H			
6	Profesional Proyecto Eléctrico	H / H			
7	Profesional Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias	H / H			
8	Profesional Proyecto de Riego	H / H			
9	Profesional Participación Ciudadana	H / H			
				TOTAL	

Presupuesto de Ejecución: Corresponderá al costo estimado de la obra a ejecutar, en base a **Listado de valores unitarios 2025 de SERVIU METROPOLITANO**.

Este presupuesto debe elaborarse en función de partidas que otorguen una solución integral a la problemática detectada en el área de proyecto postulado. Así también estos valores se estimarán de acuerdo con una relación entre tipología de intervención y metros cuadrados estimados a intervenir. Cabe señalar que el presupuesto de ejecución no podrá tener aumentos de costos una vez terminada la etapa de diseño.

Se recomienda definir el área y nivel de intervención, con una superficie promedio de 7.000 m2, con una **estándar de calidad entre 4 a 5,5 UF/m2** , con el objetivo de que el proyecto pueda ser viable económicamente en función del límite presupuestario del Programa.

Para este presupuesto, considerar un rango de Gastos Generales entre un 15% a 30% y de Utilidades entre un 5% a 15%.

Las obras deberán tener relación con lo señalado en Artículo 2° Decreto Supremo N°312 (V. y U) de 2006, D.O. de 29.01.07 que Reglamenta el Programa de Espacios Públicos:

Artículo 2º.- *Mediante este Programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.*

INDICADORES j), k) y l)

Se podrán informar en un documento, los siguientes indicadores:

j). Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

Para el N° de habitantes de área de influencia, el indicador deberá ser calculado en base a unidad vecinal y/o manzana.

Este dato deberá ser en función de los resultados finales del CENSO 2017 entregados por el INE. Web de referencia para la obtención del cálculo:

(Mapa manzana-entidad).
https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=59ba00b6bab8456cbadf80442b8bea9b

Además, adjuntar al documento, imagen obtenida respecto al Mapa de manzana -entidad (INE).

Ejemplo: Si el área de influencia del proyecto está integrada por una unidad vecinal completa y parte de otras unidades vecinales, estas últimas deberán ser calculadas en base al dato de población de cada manzana que se encuentra dentro del área de influencia.

k). Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo con los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la población comunal establecida en el Censo 2017 y los ingresos propios permanentes señalados en SINIM correspondientes al año de dicha medición censal.

Este dato deberá ser en función de lo informado en SINIM 2017, cuya web es la indicada a continuación: **http://datos.sinim.gov.cl/datos_municipales.php**

l). Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes existentes (m2) y el número de habitantes de la comuna, según el Censo de Población 2017.

Este indicador deberá basarse en la **superficie de áreas verdes, ya sean plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento**, se sugiere en función de lo informado en SINIM 2017, a través de
http://datos.sinim.gov.cl/datos_municipales.php

El dato de habitantes de la comuna deberá estar en relación al Censo 2017.

A modo de ejemplo deberá señalar lo siguiente:

- ✓ **Metros cuadrados (m2) de áreas verdes en la comuna**: 156.630 m2.
- ✓ **Habitantes de la comuna:** 105.275 habitantes.
- ✓ **Índice de áreas verdes (m2/hab):** 156.630 m2/ 105.275 habitantes = 1,5 m2/habitantes.

m). Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial.

En caso de que los proyectos correspondan a **Espacio Público Patrimonial.** Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

Condición	**Medio de acreditación**
Espacio público se encuentra dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo con el Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación.
Espacio público se encuentra dentro de una Zona Típica.	Decreto del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio o precedente (Decreto Ministerio de Educación).
Espacio público se encuentra en torno a un inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo con la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales.	Decreto del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio o precedente (Decreto Ministerio de Educación).
Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.	Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente. Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.

FICHA IDI

Crear **Ficha IDI etapa de Diseño, proceso presupuestario 2026,** con el nombre del proyecto deberá ser concordante con todos los antecedentes de la respectiva postulación.

Completar datos según las siguientes indicaciones:

- ✓ **Descriptor(es):** Fondo Concursable Espacios Públicos.
- ✓ **Sector/Subsector:** Vivienda y Desarrollo Urbano/ Desarrollo Urbano.
- ✓ **Justificación:** Informar respecto a la problemática del área de proyecto, que fundamente la necesidad del proyecto postulado.
- ✓ **Descripción:** Describir respecto a la elaboración de esta etapa, precisando los profesionales y especialidades que se deberá considerar en esta instancia, para el desarrollo óptimo del proyecto, incluyendo Topografía, Mecánica de Suelo y Participación ciudadana.
- ✓ **Solicitud de financiamiento:** Sectorial, **solo completar ítem Consultorías**, en M$ en función del presupuesto de Diseño presentado.
- ✓ **Programación,** indicar de 8 a 10 meses, a partir de octubre (mes estimativo, puede variar)
- ✓ **Institución formuladora de la Etapa:** MUNICIPALIDAD
- ✓ **Instituciones Financieras:** SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.
- ✓ **Institución Técnica:** SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.
- ✓ **Superficie:** m2 área de proyecto.

ARCHIVO KMZ

Mediante Google Earth, generar archivo kmz, con la ubicación exacta del área de proyecto a postular, incluyendo:

- Nombre de proyecto abreviado y comuna, todo con mayúscula
- Graficar mediante polígono, considerando color, anchura y opacidad de acuerdo con la siguiente imagen.
- Guardar archivo en "guardar lugar como", incorporar nombre y el tipo kmz (formato)

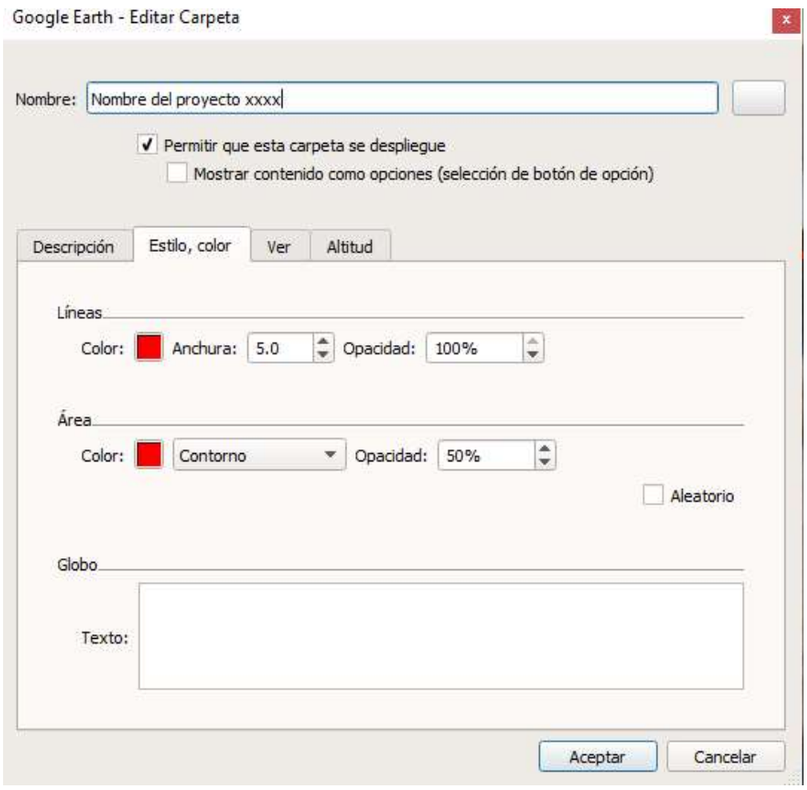

CHECK LIST Y ACTA DE OBSERVACIONES -CONCURSO REGULAR 2025 PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN - USO EXCLUSIVO REVISORES SEREMI-SERVIU

Nombre Proyecto:		**Comuna:**	
Costo Diseño ($):		**Superficie m2:**	
Costo Obras civiles ($):		**UF/m2:**	
Aporte Municipal ($):		**El Aporte MINVU no deberá sobre pasar las 30.000 UF. Considerar la UF en relación a la fecha de emisión del presente Llamado.**	
Aporte MINVU ($)= M$Diseño + M$ Obras civiles - M$ Aporte Municipal.			
Aporte de Terceros ($) en caso de que corresponda:		**OBSERVACIONES CRÍTICAS:**	
Costo Total ($) Diseño + Obras (incluyendo aporte municipal):			

	CHECK LIST - USO MUNICIPIOS			ACTA DE OBSERVACIONES - USO EXCLUSIVO REVISORES SEREMI-SERVIU			
	Res.Exenta 1596 (V. y U) de 2013 Fija Procedimiento para Aplicación del Programa de Espacios Públicos	**Check list (ok)**	**Documentos**	**Check list (ok)**	**1°Revisión**	**Check list (ok)**	**2°Revisión**
a).	**Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.**						
	Oficio de Alcalde dirigido a Seremi V. y U		**Oficio firmado y timbrado.**				
	Certificado emitido por Secretario Municipal, respecto Acuerdo de Concejo Municipal, que compromete aporte municipal en la ejecución, de acuerdo a Anexo n°1.		**Certificado firmado y timbrado.**				
b).	**Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.**						
	Esta ficha deberá contener el nombre del proyecto reflejando el nivel de la intervencion, de acuerdo al nº7 de la Res.Exenta 1596(V. y U) Las categorias son: Mejoramiento, Reposicion, Restauracion y Construccion.		**Ficha de postulación Concurso Regular 2025-2026 firmado y timbrado.**				
c).	**Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.**						
	Ubicación del proyecto a postular dentro de la comuna		**Informe y Plano comunal Escala 1:5000, adjuntar a lo menos un documento relacionado con el recuadro de Pertenencia Plan Urbano Integral.**				
	Informar respecto a la relación que tiene el proyecto postulado con un **Plan Urbano Integral**, es decir, si está inserto en un **Plan de Desarrollo Regional, Plan Desarrollo Urbano**, iniciativas de Inversiones SEREMI, MINVU o SERVIU, **Plan de Desarrollo Local** (Municipal o de la comunidad) y/o **Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe.**						
	Relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.						
d).	**Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.**						
	Antigüedad del Barrio		**Informe y Plano Escala 1:500**				
	Tipo de Construcciones						
	Calidad de las Construcciones						
	Dotación de Infraestructura						
	Fotografias del área de infleuncia, barrio, entorno inmediato de la plaza. No son fotografias del área de proyecto en sí.						
e).	**Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.**						
	Emplazamiento		**Informe descriptivo**				
	Situación actual respecto a usos, funciones y usuarios relevantes						
	Nivel de intervencion propuesto						
	Situacion propuesta respecto a usos, funciones y futuros usuarios. Incluir Programa arquitectonico						
	Rol del proyecto dentro de la trama urbana						
	Reconocimiento del entorno inmediato						
	Servicios minimos al usuario						
	Adaptación medioambiental						
f).	**Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.**						
	Inmueble de propiedad particular que esté destinado al uso público		**Copia de la inscripción de dominio del particular vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.**				
			Copia de título del Comodato a 30 años a nombre del respectivo Municipio, destino espacio público o área verde.				
			Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción y comodato.				
	Inmueble de propiedad de la Municipalidad		**Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción y comodato. Incorporar plano referente al área de proyecto.**				
			Copia de la inscripción de dominio vigente de la propiedad municipal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.				
	Inmueble de propiedad SERVIU		**Copia de la inscripción del terreno SERVIU. Adjuntar comodato a nombre del respectivo Municipio, destino espacio público o área verde.**				
	Bien Nacional de Uso Público		**Certificado de acreditación del terreno, emitido por el Director de Obras Municipales. Incorporar plano referente al área de proyecto.**				
	Para todos los casos, se solicita adjuntar Certificado de afectación a Declaratoria de Utilidad Pública		**Certificado emitido por el DOM.**				
g).	**Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.**						
	Este documento deberá ser emitido por el Alcalde o por el Concejo Municipal. Se sugiere que sea el Concejo Municipal, puede ser en la misma sesión sobre el compromiso de aporte municipal, indicado en la letra a) precedente, si es así, puede estar emitido ambos compromisos en el Certificado otorgado por el Secretario Municipal.		**Declaración jurada simple por Alcalde o en Certificado de Secretario(a) Municipal (Compromiso de Concejo Municipal)**				
h).	**Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana.**						
	Carta de apoyo **exclusivamente de la(s) Junta(s) de Vecinos del Área de Influencia**. La **Carta deberá contar los datos de la JJVV y nombres de los representantes** (Presidente, Tesorero y Secretario). **Las JJVV que apoyan esta iniciativa deberan estar identificadas en el Plan de Partipacion ciudadana.**		**Carta de apoyo de JJVV vigente (firmada y timbrada) + Certificado de Directorio de Persona Juridica sin fines de lucro que incluya los nombres de los representantes (Registro Civil)**				
	En caso de que la(s) **JJVV no esté(n) vigente(s)**, adjuntar Certificado del Secretario Municipal que acredite la situación actual de la(s) respectiva(s) JJVV, incluyendo los datos de cada organización.		**Certificado de Secretario(a) Municipal que acredite las JJVV que están VIGENTES, de las que NO lo están.**				
	En caso de que el Municipio cuente con las **Cartas de Apoyo del Llamado Regular 2023**, que se encuentren **firmadas y timbradas** podrán ser presentadas para el presente Llamado, **complementando con Certificado de Secretario Municipal que acredite las JJVV vigentes respecto a las que no se encuentran a la fecha vigentes.**		**Certificado de Secretario(a) Municipal que acredite las JJVV que están VIGENTES de las que NO lo están, respecto a la fecha de postulación al presente llamado.**				
	Plan de Pariticipación ciudadana						
	Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. **MAPA DE ACTORES**		**Informe descriptivo con el Plan de Participación ciudadana, incluyendo un Mapa de Actores, Cronograma y Acta de participación informativa que cuente con la sociabilización de la idea de proyecto y/o programa arquitectónico.**				
	Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades minimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). **Adjuntar Cronograma con hitos de actividades.**						
	Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. Adjuntar además **acta de participación informativa a la comunidad respecto a la idea de proyecto y/o programa arquitectónico.**						
i).	**Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra.**						
	Presupuesto de Diseño.(entre un 5% y 10% respecto al ppto de ejeucción, dependiendo de la complejidad del terreno, localización, etc)		**2 Presupuestos firmados y timbrado por el responsable del proyecto o respectiva Jefatura.**				
	Presupuesto de Ejecucion. Este presupuesto deberá ser concordante con la idea de proyecto y programa arquitectónico. Los precios deberán basarse respecto al Listado de Precios Unitarios SERVIU 2025						
j), k), l)	**INDICADORES Entregar un solo Informe con los Indicadores k), l) y m)**						
	j). Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto						
	Para el n° de habitantes de área de influencia, el indicador deberá ser calculado en base a unidad vecinal y/o manzana. Este dato deberá ser en función de los resultados finales del CENSO 2017 entregados por el INE.		**Informe firmado y timbrado por el responsable del proyecto o respectiva Jefatura.**				
	k). Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.						
	Ingresos Propios Permanentes (SINIM 2017)		**Informe firmado y timbrado por el responsable del proyecto o respectiva Jefatura.**				
	Población comunal (Censo 2017)						
	l). Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.						
	El coeficiente entre las áreas verdes existentes (m2) y el número de habitantes de la comuna, según el Censo de Población 2017.		**Informe firmado y timbrado por el responsable del proyecto o respectiva Jefatura.**				
	Metros cuadrados (m2) de áreas verdes en la comuna.						
	Habitantes de la comuna.						
	Índice de áreas verdes (m2/hab)						
m).	**Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:**						
	Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.		**Adjuntar información del Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación.**				
	Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley Nº 17.288, de Monumentos Nacionales.		**Decreto del Ministerio de Educación o Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio.**				
	Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.						
	Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.		**Informe, Plano y fotografias**				
	Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente.						

OBSERVACIONES GENERALES

IDI	**Ficha IDI**						
	Año presupuestario 2026		**Ficha IDI Año presupuestario 2026**				
	Etapa: Diseño						
	Nombre:						
	Descriptor(es): Fondo Concursable Espacios Públicos						
	Justificación: Informar respecto a la problemática del área de proyecto, que fundamente la necesidad de resolver de manera prioritaria dicha iniciativa.						
	Descripción: Corresponderá a la contratación de una Consultoría, considerando los profesionales y las especialidades necesarias para el desarrollo del proyecto, incluyendo Participaciòn ciudadana.						
	Solicitud de Financiamiento: Sectorial, solo completar ítem Consultorías, en M$ en función del presupuesto de Diseño presentado.						
	Programación: indicar de 8 a 10 meses, a partir de octubre (mes estimativo, puede variar)						
	Institución formuladora: Municipalidad.						
	Institución financiera: SERVIU RM						
	Institución tecnica: SERVIU RM						
	Archivo kmz						

KMZ	Generar archivo con la ubicación exacta del área de proyecto		**Archivo kmz**				